

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

CONTRATO No. 4600104455 de 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01 al 26 de agosto de 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 21 de septiembre de 2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.
NIT:	900.445.736-7
REPRESENTANTE LEGAL:	GUILLERMO RAMIREZ MORA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	7.513.868
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar. Lote 1: Complemento AM-PM, complemento ración industrializada de contingencia - RIC y complemento Ración Industrializada Vaso de Leche – RIVL
VALOR INICIAL:	Setenta y siete mil trescientos cuarenta y un millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y un pesos m/l (\$77.341.625.451); excluido IVA
ADICIÓN No. 1:	Cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve millones novecientos diecinueve mil ochocientos veintinueve pesos m/l (\$43.759.919.829) excluido IVA, que corresponde al 46% del valor inicial del contrato, lo que equivale a veinticuatro mil novecientos noventa y dos con setenta y cuatro (24.992, 74) smmlv.
ADICIÓN No. 2:	Tres mil ochocientos cinco millones ciento setenta y nueve mil ochocientos veintidós pesos m/l (\$3.805.179.822) excluido de IVA, correspondiente al 4% del valor inicial del contrato equivalente a dos mil ciento setenta y tres con veintiséis (2.173,26) smmlv año gravable 2026 para un total adicionado del 50% del valor inicial del contrato.
VALOR MÁS ADICIONES:	Ciento veinticuatro mil novecientos seis millones setecientos veinticinco mil ciento dos pesos m/l (\$ 124.906.725.102)

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

DURACIÓN INICIAL:	Doscientos noventa y cuatro (294) días calendario correspondientes a 153 días escolares sin superar la presente vigencia.
AMPLIACIÓN No. 1:	Por un término de ochenta y cinco (85) días de calendario escolar equivalentes a ciento treinta y tres (133) días calendario; es decir, desde el siete (7) de febrero de dos mil veintiséis (2026) hasta el diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive
AMPLIACIÓN No. 2:	Por un término de veintitrés (23) días de calendario escolar equivalentes a sesenta días (60) días calendario contados desde el día veinte (20) de junio de dos mil veintiséis (2026) hasta el día dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive y/o hasta agotar recursos la primera condición que se cumpla.
AMPLIACIÓN No. 3:	Por cinco (05) días de calendario escolar equivalentes a siete (07) días calendario; es decir, desde el diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiséis (2026) hasta el veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive y/o hasta agotar recursos disponibles, lo que ocurra primero.
AMPLIACIÓN No. 4:	Por el término de un (01) día calendario escolar equivalente a un (01) día calendario, es decir, el día veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026).
SUSPENSIONES:	SUSPENSIÓN No. 1: Desde el día trece (13) de diciembre de 2025 hasta el día dieciocho (18) de enero de 2026, ambas fechas inclusive. REANUDACIÓN: Desde el día diecinueve (19) de enero de 2026 hasta el día seis (6) de febrero de 2026.
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Cuatrocientos setenta y cinco (475) días calendario correspondientes a doscientos sesenta y seis (266) días escolares.
FECHA DE INICIO:	01-04-2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	26-08-2026
OTROSÍ 01:	1. REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS No 01: Realizar redistribución de recursos del valor raciones al Fondo Aprendices Sena por valor de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

	treinta y un millones ciento setenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos m/l (\$ 31.174.384) y para Mantenimientos correctivos de Treinta millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y ocho pesos (\$30.457.148). 2. Modificar la cláusula décimo segunda Imputación del gasto, del anexo del contrato.
OTROSÍ 02:	Modificar el valor de la ración en función del incremento establecido para el salario mínimo, el auxilio de transporte correspondiente a la vigencia 2026 y el ipc acumulado de la vigencia 2025.
OTROSÍ 03:	Realizar redistribución de recursos del valor raciones al rubro de mantenimientos correctivos por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCO PESOS (\$7.952.005).
OTROSÍ 04:	Realizar redistribución de recursos del valor raciones al rubro de mantenimientos correctivos por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL UN PESOS (\$1.988.001) y al rubro de Fondo Aprendiz Sena por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 5.323.773).

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600104455 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

El CONSORCIO PAE BIENESTAR ESCOLAR 2025, identificado con NIT 901.930.029-1 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600104650 de 2025, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2025; a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos y bodega del CONTRATO N°4600104455 de 2025 suscrito entre la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S.

En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención, para la vigencia de 2025, de 244.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades evaluadas en cada institución educativa teniendo en cuenta diferentes factores como criterios de priorización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas en vigencias anteriores; lo cual incide directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a diferentes establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

El alcance del programa es prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario: ración para preparar en sitio (AM/PM y Almuerzo), Ración Industrializada de contingencia y Ración Industrializada - Vaso de leche, en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

El Lote 1 con el Contrato N° 4600104455 de 2025 bajo la Licitación Pública - LP 70007688, ejecutado por G.R Logística Integral S.A.S, tiene la responsabilidad de atender a los 187 Establecimientos Educativos en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Districto de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión: 18		

Lote/contratista	Zonas atendidas	Modalidades de atención
Lote 1 G.R Logística Integral S.A.S	Zona 1 ARANJUEZ: Comuna 1, 2, 3, 4	Complemento AM/PM Complemento RIVL Complemento RIC.
	Zona 2 CASTILLA: Comuna 5, 6, 7	
	Zona 3 LA CANDELARIA: Comuna 8, 9, 10, 90	
	Zona 4 AMÉRICA: Comuna 11, 12, 13, 50, 60	
	Zona 6 BELÉN: Comuna 14, 15, 16, 70, 80	

Sin embargo, entre el 10 y el 26 de agosto de 2026, en la ejecución del contrato 4600104455 de 2025 no se atendieron los complementos RIVL y RIC, debido a que su atención fue asignada por la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar a otro contratista.

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución del contrato entre el 01 al 26 de agosto de 2026. La interventoría realizó las acciones encaminadas a que el contratista diera cumplimiento a la totalidad de obligaciones del contrato, cargando la información completa en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN-, desde el área técnica, administrativa, financiera, jurídica y de mantenimiento, y así emitir el cumplimiento al contrato en el periodo reportado.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La interventoría realizó el proceso de seguimiento conforme a la metodología establecida en el Plan de Interventoría, la cual contempla la verificación documental, visitas a los puntos de atención del contratista y reuniones de seguimiento. Durante el mes de agosto de 2026 se efectuaron 299 visitas de verificación a los establecimientos educativos asignados al Lote 1. Asimismo, se realizaron 17 visitas a la bodega del contratista GR Logística Integral S.A.S., incluyendo la realizada el 22/08/2026, con el fin de verificar las condiciones de operación, almacenamiento y distribución.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Para este mismo periodo, el Lote 1 atendió la totalidad de los 187 establecimientos educativos asignados.

Se verificaron en el Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SIESAN) los soportes correspondientes al periodo comprendido entre el 01 y el 26 de agosto de 2026, de acuerdo con el calendario académico de los establecimientos educativos establecido en la adición a la LP 70007688 de 2024. Durante este periodo se registraron 16 días hábiles escolares en los que se desarrolló la operación del programa.

La interventoría dispuso de un link en línea para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de realizar las peticiones respecto a situaciones que dificulten la prestación del servicio a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. El contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permita evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación descrita.

La interventoría analiza la información suministrada, los soportes entregados a la luz de los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y contractuales, según el resultado del análisis se procede a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como producto de la verificación documental y a la verificación en los puntos de intervención del contratista, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con cada una de las áreas:

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones técnicas del 1 al 26 de agosto de 2026.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista contó con una bodega ubicada en la carrera 52 N.º 14-200, barrio Guayabal, la cual cumplió con las condiciones establecidas, incluyendo la ubicación geográfica y el área mínima exigida en las especificaciones técnicas, excluyendo oficinas, unidades sanitarias, cocinas y el área de cargue y descargue. El cumplimiento de estos requisitos fue verificado desde la etapa precontractual por el ESAN, garantizando así la idoneidad del espacio para el adecuado desarrollo de los procesos. Durante el período evaluado, del 01 al 26 de agosto de 2026, la interventoría validó la permanencia de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo adecuadamente todos los procesos durante la ejecución del contrato. Asimismo, se verificaron las condiciones higiénico-sanitarias conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, lo cual respalda el concepto FAVORABLE otorgado a la bodega del contratista el 01 de diciembre de 2025 por la autoridad sanitaria del Distrito Especial de Medellín. OBLI-BODEGA Y/O PLANTA / CONCEPTO SANITARIO / SOPORTE DE ÁREA Y CAPACIDAD DE LA BODEGA
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las	El contratista entregó oportunamente, en calidad de préstamo, los equipos de medición (termómetro, báscula y balanza) a los

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Especificaciones Técnicas.	establecimientos educativos que no contaban con ellos. Esta entrega se realizó dentro de los tiempos establecidos y conforme a las características descritas en las especificaciones técnicas para el inicio de la ejecución contractual. Los soportes correspondientes se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN y fueron verificados y aprobados por la interventoría. Durante las visitas efectuadas por la interventoría en el periodo evaluado correspondiente al mes de agosto de 2026, se constató la existencia y el correcto funcionamiento de los equipos entregados (básculas, balanzas y termómetros). Asimismo, se verificó la disponibilidad del registro de calibración del equipo patrón, cuya trazabilidad se encuentra debidamente documentada desde la bodega. De igual manera, se identificó una oportunidad de mejora relacionada con la disponibilidad del equipo de medición (termómetro), debido a la ausencia de este elemento en un punto de operación. Frente a lo anterior, el contratista realizó oportunamente la reposición del equipo requerido y remitió el respectivo soporte, atendiendo la situación presentada y subsanando así el aspecto identificado. OBLI-EQUIPOS DE MEDICIÓN / ACTA DE

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		ENTREGA DE EQUIPOS PRESTAMO
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	Durante el período evaluado correspondiente al mes de agosto de 2026, el contratista suministró los alimentos de acuerdo con el ciclo de menú establecido para las modalidades de Complemento AM/PM, Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada Vaso de Leche (RIVL), de conformidad con lo dispuesto en el Anexo A. Así mismo, garantizó la preparación de los alimentos de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo E – Guías de Preparación de Alimentos. Se debe tener en cuenta que a partir del 10 de agosto, no se distribuyó RIC ni RI-VL, en la ejecución de este contrato. Adicionalmente, el contratista gestionó, a través del link de autorizaciones habilitado, las solicitudes necesarias para asegurar la prestación ininterrumpida del servicio a los beneficiarios. Estas solicitudes fueron cargadas oportunamente al sistema de información del ESAN. Durante el periodo, la interventoría tramitó un total de 9 autorizaciones, las cuales estuvieron relacionadas con ajustes al menú. Estas solicitudes corresponden a modificaciones tales como: cambio sabor

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		yogur, cambio de panificado por ensamblado e intercambio del maní cubierto de chocolate por fruta del grupo N° 2, para la modalidad RIC y RIVL. Así como intercambio de bebida láctea, intercambio de fruta, cambio de maní cubierto chocolate por maní con cobertura crujiente salado y mezcla de frutos secos para la modalidad AM/PM. Del total de solicitudes tramitadas, dos fueron denegadas. Las autorizaciones otorgadas cumplieron con los lineamientos establecidos en el Anexo A – Ciclos de Menú, respetando los intercambios permitidos conforme a la lista de intercambio incluida en dicho anexo. Lo anterior permitió garantizar la adecuada atención a los escolares, asegurando el suministro de productos con calidad, inocuidad y en las cantidades requeridas, contribuyendo así al cumplimiento del objeto contractual. Finalmente, las autorizaciones que implican la aplicación de descuentos fueron remitidas al área financiera para su respectivo análisis, tasación y trámite, conforme a los procedimientos establecidos. Adicionalmente, durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos, se verificó mediante pesaje y validación en sitio que las preparaciones, en términos generales,

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		cumplen con los gramajes y demás requisitos establecidos en el Anexo A. No obstante, se identificaron hallazgos técnicos asociados a algunas preparaciones que requerían ajustes frente a los criterios definidos en dicho anexo. Frente a estos hallazgos, el contratista implementó las acciones correctivas correspondientes y remitió los respectivos soportes documentales. Una vez realizada la verificación por parte de la Interventoría, se constató la adecuada atención de las situaciones identificadas y su correspondiente subsanación. Por otra parte, las situaciones identificadas que conllevan la aplicación de descuentos fueron remitidas al área financiera para el análisis y trámite correspondiente, de conformidad con los procedimientos establecidos. OBLI-CICLOS-MENÚ / SOLICITUD DE AUTORIZACIONES
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A-ciclos de menú, Anexo E-guías de preparación, Anexo F-planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en	Durante las visitas realizadas por la interventoría en el periodo evaluado del 01 al 26 de agosto de 2026, se evidenció la permanencia en los establecimientos educativos del Anexo A – Ciclos de Menú, Anexo E – Guías de Preparación y Anexo F – Planeación del Ciclo de Menú. Asimismo, se constató la publicación en un

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	lugar visible del Anexo F y de la ficha técnica, cumpliendo con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), dando cumplimiento a esta obligación contractual. No obstante, se presentaron inconsistencias frente a lo establecido en el Anexo E y la ficha técnica. En atención a las situaciones identificadas, el contratista implementó la acción correctiva correspondiente y realizó capacitación al personal manipulador de alimentos sobre los aspectos objeto de la no conformidad. Con la implementación de estas acciones, se atendieron las situaciones identificadas y se subsanaron los hallazgos.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	Para el periodo del mes de agosto de 2026 el contratista no recibió solicitudes para el suministro de ciclos de menú diferenciales dirigidos a poblaciones étnicas.
10	Suministrar alimentos de primera	Durante el periodo evaluado correspondiente

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	al mes de agosto de 2026, en las visitas realizadas por la interventoría tanto a la planta como a los establecimientos educativos, se evidenció, en términos generales, que el contratista garantizó el suministro de alimentos conforme a lo establecido en el Anexo B -- Características Generales de los Alimentos, para la atención de las modalidades de ración preparada en sitio AM/PM, ración industrializada de contingencia (RIC) y ración industrializada vaso de leche (RIVL). No obstante, se identificaron inconsistencias asociadas al cumplimiento del Anexo B, frente a esta situación el contratista aportó los soportes requeridos e implementó las acciones correctivas correspondientes. Tras la verificación efectuada por la interventoría, se constató su adecuada atención y subsanación. Así mismo, el contratista utilizó las marcas ofertadas durante el proceso precontractual, manteniendo el listado de productos conforme a lo establecido en el Anexo D. OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS / LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales	El contratista cargó al sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional - SIESAN, el procedimiento para el

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	tratamiento de los productos no conformes, describiendo la metodología para realizar la disposición final de dichos alimentos identificados como "productos no conformes" que no cumplieron con el Anexo B. "Características de los Alimentos". La interventoría, durante el periodo evaluado en el mes de agosto de 2026, mediante las visitas realizadas a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista, verificó por observación directa el espacio destinado para la ubicación del producto no conforme, así como su debida identificación cuando estos se presentaron. Sin embargo, durante el periodo evaluado se identificaron hallazgos asociados principalmente a la falta de identificación de los PNC. Frente a estas situaciones, el contratista implementó las acciones requeridas para su atención, encontrándose los hallazgos subsanados al cierre del periodo evaluado. OBLI-PRODUCTO NO CONFORME / PROCEDIMIENTO PRODUCTO NO CONFORME
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la	Durante el período evaluado, correspondiente al mes de agosto de 2026, la interventoría recibió por parte del laboratorio Biotrends la emisión de resultados de análisis microbiológicos y fisicoquímicos correspondientes a las muestras del Momento

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo-especificaciones técnicas).	4, las cuales incluyeron los siguientes productos: albóndiga, avena sabor natural, crema de leche UHT, dos pulpa pasteurizada de mango, y mayonesa. De acuerdo con los resultados emitidos por el laboratorio Biotrends, se verificó que los productos analizados cumplen con los parámetros establecidos en la normatividad sanitaria vigente. Así mismo para el periodo evaluado se continuó también con la toma de muestras correspondientes a la adición contractual pertenecientes a momento 5 para la realización de análisis microbiológicos y fisicoquímicos, la cual incluyó los siguientes productos: carne cruda de res, leche entera UHT, queso campesino y yogur de melocotón. En los resultados emitidos por el laboratorio Biotrends, se verificó que los productos analizados cumplen con los parámetros establecidos en la normatividad sanitaria vigente. Con respecto al plan de mejora del proveedor Frigocarnes, el cual se encontraba en proceso de evaluación, durante el periodo se realizó seguimiento a las acciones establecidas y se efectuó la validación de los soportes aportados por el proveedor. Como resultado de la revisión, se evidenció que la documentación guardaba correspondencia con las acciones implementadas y permitía

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		sustentar su ejecución. Una vez finalizado el proceso de revisión y validación, se evidenció el cumplimiento de las acciones previstas, por lo cual se dio por cerrado el plan de mejora. OBLI-ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS / RESULTADO DE ANÁLISIS MB Y FQ
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	En general, durante el periodo evaluado del mes de agosto de 2026, el Contratista desarrolló las actividades requeridas para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y demás normatividad vigente aplicable. La Interventoría, mediante las visitas realizadas a la bodega del contratista, verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios relacionados con la edificación e instalaciones, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, aseguramiento y control de la calidad e inocuidad, saneamiento básico, almacenamiento, distribución y transporte de materias primas. Asimismo, durante las visitas efectuadas a los establecimientos educativos, se verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios en aspectos como el complemento alimentario entregado, las condiciones de transporte, almacenamiento, preparación,

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		distribución y el desempeño del personal encargado de la atención a los beneficiarios del PAE en los comedores escolares asignados al contratista. No obstante, se identificaron irregularidades en diferentes establecimientos educativos, tales como: deficientes condiciones de BPM – buenas prácticas de manufactura, deficientes procedimientos de limpieza y desinfección, mal almacenamiento, descongelación de productos no controlada y no manejo de puntos críticos de control (temperatura). Frente a las situaciones evidenciadas, el contratista presentó los soportes correspondientes a las acciones correctivas implementadas subsanado con ello dichas situaciones.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	El contratista almacenó diariamente en la bodega una muestra completa del menú ofrecido en las modalidades de Ración Industrializada de Contingencia (RIC) y Ración Industrializada – Vaso de Leche (RIVL), correspondiente a cada lote producido y conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Lo anterior fue verificado por la interventoría durante las visitas realizadas a la bodega en el periodo evaluado del 03 al 26 de agosto de 2026, confirmando así el cumplimiento de este compromiso por parte del contratista.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante el periodo evaluado del mes de agosto de 2026, no se reportaron signos ni síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en ninguno de los comedores escolares asignados al contratista del Lote 1.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas,	El contratista diseñó el plan de saneamiento básico – PSB, para la bodega y los comedores escolares contemplando las modalidades de atención complemento AM/PM, ración industrializada de contingencia y ración industrializada vaso de leche. Dicho plan fue entregado por el contratista dentro de los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato. Una vez recibido, la interventoría procedió con la revisión técnica del documento, y posteriormente se socializó al contratista las observaciones pertinentes, con el fin de que este realizara los ajustes necesarios conforme a los lineamientos del proyecto. Finalizado el proceso de ajustes y tras verificar que las modificaciones realizadas cumplieran con las observaciones emitidas, la interventoría aprobó el documento ajustado, y dicha aprobación fue socializada tanto al contratista como a la supervisión del equipo de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	Seguridad Alimentaria y Nutricional. Durante las visitas realizadas a la bodega y a los establecimientos educativos, se evidenció en general condiciones adecuadas de limpieza y desinfección, así como un manejo apropiado de los residuos sólidos. No obstante, se identificaron diversas situaciones relacionadas con: no verificación de la solución desinfectante, no uso de guantes para las actividades de lavado, no hoja de seguridad del Jabón de manos antibacterial e irregularidades en el diligenciamiento de los formatos del PSB, así como la necesidad de aplicar control químico e instalación de barreras físicas. Estas condiciones generaron hallazgos y situaciones de alerta en los establecimientos educativos afectados. Frente a ello, el contratista implementó las acciones correctivas correspondientes, que incluyeron la capacitación del personal involucrado, instalación de barreras físicas y la aplicación de control químico en las áreas requeridas, logrando de esta manera la subsanación de las situaciones identificadas. Con relación al hallazgo pendiente por subsanación asociado al PSB del mes de julio de 2026, la interventoría validó el soporte correspondiente y, a la fecha del presente informe, se encuentra subsanado.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Centro Administrativo Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Así mismo, para el periodo de agosto de 2026, el contratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN los soportes correspondientes a las siguientes actividades: Control químico de plagas: Durante el mes de agosto de 2026, el contratista realizó la aplicación de medidas de control químico de plagas en nueve comedores escolares, de acuerdo con las necesidades identificadas en cada establecimiento educativo. Instalación de barreras físicas: En el período evaluado, se identificó la necesidad de realizar ajustes e instalar barreras físicas en tres comedores escolares pertenecientes al Lote 1, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y control. Recolección de Aceite: Durante el mes de ejecución no hubo necesidad de recolección de aceite usado en los comedores escolares con la modalidad AM/PM. Resultado aplicativo de aceite usado: Las visitas realizadas en establecimientos educativos permitieron evidenciar que el contratista diligenció el documento "Formato 2 Anexo G, "Formato registro de recolección de aceite cocina usado (ACU) en procesos de fritura de PAE" según el instructivo, así mismo, realizó el cargue de información en la plataforma asignada para tal fin. De acuerdo

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		con la información que se registra en el aplicativo, la cantidad de aceite usado en el mes de julio fue de 460,42 kilogramos. Resultado aplicativo de sobras de alimentos: Las visitas realizadas en establecimientos educativos permitieron evidenciar que el contratista diligenció el documento "Formato 1 Anexo I, "Guía para la medición y registro diario del desperdicio de alimentos en los comedores escolares del PAE" según el instructivo, así mismo, realizó el cargue de información en la plataforma asignada para tal fin. De acuerdo con la información que se registra en el aplicativo la cantidad de sobras sólidas en el mes de agosto fue de 9.701,39 kilogramos y para sobras líquidas fue de 18.696,51 kilogramos. Agua Reutilizada: durante el periodo evaluado del mes de agosto de 2026, el contratista reutilizó 74.593,7 litros de agua de desinfección, en actividades de limpieza para baños, implementos de aseo, trampas de grasa, pisos y paredes. Adicionalmente, durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos, se evidenció que el contratista diligenció el documento "Formato 1 - Anexo G: Registro de agua de desinfección reutilizada", conforme a lo establecido en el instructivo correspondiente.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO PSB / CONTROL QUÍMICO / INSTALACIÓN DE BARRERAS / RESULTADO APLICATIVO ACEITE USADO / RESULTADO APLICATIVO DE SOBRAS DE ALIMENTOS / RESULTADO APLICATIVO DE AGUA REUTILIZADA.
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	Durante el periodo mes de agosto de 2026, el contratista ejecutó la limpieza preventiva de las trampas de grasa de Pozuelo, específicamente en los comedores escolares que cuentan con este dispositivo, de conformidad con la frecuencia y el procedimiento establecido en las especificaciones técnicas para las modalidades de atención AM/PM, RIC y RIVL. La Interventoría realizó el seguimiento correspondiente, verificando el cumplimiento técnico y operativo de la actividad conforme a lo estipulado en el contrato y sus documentos técnicos. Así mismo, el contratista realizó el mantenimiento contemplado en la adición contractual y ejecutó la actividad de mantenimiento de la trampa de grasa subterránea de la Sec. Esc. Ventanitas, de acuerdo con los parámetros de calidad, saneamiento e infraestructura establecidos.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
✓ Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		OBLI-TRAMPA DE GRASA / MANTENIMIENTO TRAMPA DE GRASA
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	Durante las visitas realizadas en el periodo evaluado del mes de agosto de 2026 a los establecimientos educativos, la interventoría verificó la disponibilidad y entrega de los elementos incluidos en el kit de aseo, necesarios para la adecuada ejecución de los procesos de limpieza y desinfección. Sin embargo, se generaron hallazgos en establecimientos educativos relacionados con novedades en la disponibilidad de determinados insumos necesarios para el desarrollo del servicio. Frente a esta situación, el contratista implementó las acciones correctivas correspondientes y realizó las respectivas reposiciones, subsanando las situaciones identificadas. Respecto al hallazgo relacionado con el kit de aseo correspondiente al mes de julio de 2026, cuyo soportes se encontraba en proceso de verificación, se informa que, a la fecha del presente informe, este ha sido subsanado. Adicionalmente, la interventoría llevó a cabo la verificación documental de los soportes cargados al sistema de información del ESAN, evidenciándose el cumplimiento de esta obligación contractual. Es importante señalar que, los soportes

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		correspondientes a las remisiones de aseo del mes de junio y julio de 2026 fueron debidamente validados y aprobados. A la fecha se pudo constatar el cargue de los soportes relacionados con la ejecución del mes de agosto. OBLI-REMISIONES DE ASEO / REMISIÓN DE ASEO
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de agosto de 2026, el contratista realizó la entrega de los complementos alimentarios a los establecimientos educativos dentro de los horarios establecidos en las especificaciones técnicas. Adicionalmente, el contratista hizo uso del link de autorizaciones y/o notificaciones dispuesto por la interventoría y reportó de manera oportuna los casos con dificultades de movilidad.
28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	En las visitas realizadas a los establecimientos educativos durante el periodo evaluado del mes de agosto de 2026 permitieron evidenciar, la entrega oportuna de los complementos alimentarios a los beneficiarios, cumpliendo con los horarios y características establecidas en las especificaciones técnicas.
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el	En las verificaciones realizadas en la bodega del contratista durante el periodo del mes de agosto de 2026 permitieron evidenciar la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Gestión, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	disponibilidad de una porción completa de los alimentos que conforman los complementos de Ración Industrializada de Contingencia y Ración Industrializada Vaso de Leche. Esta disponibilidad facilitó la evaluación correspondiente por parte de la interventoría en el momento del despacho, en cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas.
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	En las verificaciones realizadas en la bodega del contratista durante el periodo del mes de agosto de 2026 permitieron evidenciar la disponibilidad de una porción completa de los alimentos que conforman los complementos de Ración Industrializada de Contingencia y Ración Industrializada Vaso de Leche. Esta disponibilidad facilitó la evaluación correspondiente por parte de la interventoría en cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas.
31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del	Para el periodo evaluado correspondiente al mes de agosto de 2026, la interventoría verificó y validó el uso de 24 vehículos empleados en la distribución de los complementos alimentarios en las modalidades AM/PM, RIC y RIVL. Dichos

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	vehículos cumplieron con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, en cuanto a las condiciones higiénico-sanitarias y los requisitos para el transporte de alimentos. Durante las visitas diarias a las bodegas del contratista, la interventoría evidenció el cumplimiento de las condiciones sanitarias requeridas, el uso adecuado de canastillas y la dotación del personal transportador. Asimismo, en las visitas realizadas a los establecimientos educativos se verificó que las condiciones observadas en bodega se conservaran hasta el punto de entrega final. Sin embargo, se identificaron inconsistencias relacionadas con el cumplimiento de la cadena de frío, las condiciones del vehículo utilizado para el transporte de alimentos y la documentación requerida. En atención a lo reportado, el contratista implementó acciones correctivas, entre ellas la capacitación al personal involucrado, evidenciándose resultados satisfactorios. Una vez validadas las acciones implementadas y sus soportes, se determinó que las situaciones reportadas fueron subsanadas. En cuanto a la verificación documental, la interventoría confirmó que los vehículos

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		utilizados para el transporte de alimentos contaban con la documentación vigente exigida, la cual incluye: SOAT, revisión técnico-mecánica, inspección sanitaria, certificados de capacitación en manipulación de alimentos tanto del conductor como del auxiliar, certificados de aptitud laboral para la manipulación de alimentos y licencia de conducción vigente.
32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios	Para el periodo evaluado durante el mes de agosto de 2026 el contratista identificó los vehículos destinados a la entrega de alimentos e insumos con la imagen institucional y la implementación del logo y eslogan vigentes según los lineamientos recibidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Medellín, Esta medida permitió asegurar la visibilidad, trazabilidad e identificación oficial de los vehículos asignados al programa, tal como lo exigen las especificaciones técnicas del contrato. Es de anotar que, debido a la finalización del contrato, el contratista requirió al grupo transportador la devolución de los avisos y posteriormente realizó el desecho de los que contenían esquemas, logos, eslogan o imágenes alusivas a programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, escudos o frases

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Grupo de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Innovación Medellín".	institucionales como "Trabajamos para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín". OBLI-IMAGEN INSTITUCIONAL / CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN DE DOTACIÓN CON LOGO
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar,	Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de agosto de 2026, el personal procesador del contratista realizó la verificación diaria de la asistencia de los escolares y del número de raciones a preparar para el día siguiente, en coordinación con el personal administrativo de los establecimientos educativos. No obstante, durante el período evaluado se evidenciaron dos situaciones asociadas a la omisión en la verificación de la asistencia de los escolares. En atención a ello, el contratista adoptó

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	(ver anexo especificaciones técnicas)	acciones correctivas y fortaleció las competencias del personal manipulador mediante procesos de capacitación, logrando la subsanación de la novedad identificada.
34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	En el periodo del mes de agosto de 2026, el contratista comunicó al equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN), así como al nutricionista de cada zona, las sobras de alimentos generadas y las cancelaciones ocurridas en comedores escolares. A partir de dichos reportes, el contratista recogió y trasladó los alimentos solicitados por los diferentes Centros Integrados de Familia (CIF), lo que posibilitó el cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas y la garantía de la trazabilidad en el manejo de las sobras de alimentos. Durante el período evaluado, el contratista realizó un total de cuatro traslados: tres para el complemento AM/PM y uno para el complemento RIC. Estas acciones evidencian el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la gestión responsable de los excedentes, así como la articulación efectiva con los entes del PAE para su debida autorización y ejecución. OBLI-FORMATOS DEL MEN / REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	La interventoría Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control, y en cumplimiento de la normativa vigente: 1. Directiva 00848 de 1998 y Circular K2018090000276 de 2018 (Dirección Seccional de Salud de Antioquia) 2. Artículo 13 de la Resolución 2674 de 2013, el cual establece que el plan debe ser acorde al proceso tecnológico y demostrar efectividad a través del desempeño de los operarios. Tras el análisis del documento radicado, la Interventoría EMITIÓ CONCEPTO DE APROBACIÓN al Plan de Capacitación Continua para la vigencia 2026, presentado por el Contratista Gr Logística Integral S.A.S. el 28/2/2026, hasta el 19/06/2026 (fecha de finalización del contrato). Por tanto, la verificación y exigencia de cumplimiento de las capacitaciones programadas se realizará estrictamente hasta dicha fecha. Es importante señalar que el contratista estructuró el plan de capacitación continua para la vigencia 2026, abarcando las actividades programadas en el marco de la adición contractual vigente hasta la terminación definida para agosto de 2026, con lo cual se evidencia el estricto cumplimiento de esta obligación.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		De acuerdo con el cronograma del plan de capacitación continua se observa para el mes de agosto, la realización de capacitación sobre: "Concentración de los desinfectantes según la ficha técnica: 1. Qué es una sustancia desinfectante y para qué sirve. 2. Concentraciones que se deben aplicar en los alimentos y superficies. 3. Reconocimientos de los principios básicos para identificar las concentraciones adecuadas para aplicar los desinfectantes según el área. Dirigida a personal manipulador, gastronomos y supervisores y personal transportador con una intensidad de 2 horas. Es de aclarar que la capacitación a personal transportador que se tenía programada para el mes de julio, fue reprogramada por el contratista para el mes de agosto, de lo cual se evidencian los soportes respectivos. Se cierra el hallazgo ante la respuesta del contratista de la claridad que expresó en el plan de capacitación continua de llevar a cabo las actividades de acuerdo a las necesidades de capacitación del personal. Se evidencia asistencia de personal nuevo a la jornada de adiestramiento, en generalidades del PAE y del SGSST. OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES / PLAN DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las	Esta obligación no aplica para el Lote 1 en lo relacionado con el código de colores, toda vez que el código de colores por grado de escolaridad no se encuentra contemplado en las especificaciones técnicas del producto panificado suministrado por este contratista para las modalidades RIC y RIVL. Es de anotar que el panificado correspondiente a la ración industrializada de contingencia y a la ración industrializada vaso de leche fue empacado en bolsa de polipropileno transparente, la cual cumple con lo establecido en la Resolución 683 de 2012.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Durante el periodo del mes de agosto de 2026, la interventoría efectuó visitas de seguimiento y verificación a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista, constatando el cumplimiento de la obligación relacionada con la correcta implementación de la imagen institucional con la leyenda "Distrito Especial de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos prohibida su venta o comercialización", así como el logo y eslogan vigentes del Distrito Especial de Medellín, en las bebidas suministradas a los beneficiarios del programa de alimentación escolar -PAE.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Durante el periodo del mes de agosto de 2026, no se presentaron situaciones imprevistas que afectaran la prestación del servicio, tanto al interior como en las áreas externas de los establecimientos educativos. En consecuencia, se cumplió con los criterios de continuidad y calidad del servicio, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas. OBLI-IMPREVISTOS / REPORTE DE NOTIFICACIONES

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	En las visitas realizadas en el mes agosto de 2026, a la bodega del contratista y a los establecimientos educativos asignados al Lote 1, se observó en los formatos, dotación y papelería utilizada el logo y el slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	Durante el periodo evaluado, correspondiente al mes de agosto de 2026, y con base en las visitas diarias realizadas por la interventoría a la bodega del contratista, se evidenció que no se generaron excedentes de empaques que contuviera la imagen del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, por lo cual no se presentó riesgo de que dichos empaques fueran empleados por los proveedores contratados para la distribución de otros alimentos.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18.		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	En el periodo evaluado del mes de agosto de 2026, la interventoría verificó que el contratista garantizó la prestación del servicio de alimentación escolar de forma continua, cumpliendo con los criterios de calidad, inocuidad y oportunidad establecidos en las especificaciones técnicas del contrato, y asegurando la cobertura total en los establecimientos educativos asignados.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control	En agosto la interventoría recibió dos (2) pqrds relacionadas con la ejecución del contrato 4600104455 de 2025, de las cuales se trasladaron al contratista, a la fecha se encuentran cerradas. OBLI-REUNIONES Y PETICIONES / PQRS / MATRIZ DE PQRS El contratista no reportó citas a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social y Familia, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes	Desde el componente técnico, durante el periodo evaluado correspondiente al mes de agosto de 2026, el contratista cumplió con esta obligación, al recibir en la bodega y en

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	los establecimientos educativos las visitas realizadas por la interventoría. En estos espacios se efectuó el seguimiento y verificación de los diferentes procesos, lo cual permitió garantizar la adecuada prestación del servicio de atención alimentaria a la población escolar. Se informa de realización de visita administrativa el día 4/8/2026 en las instalaciones del contratista para la revisión de procesos relacionados con el componente y revisión de actividades para el cierre del contrato, en particular en lo que tiene que ver con la entrega de informes.
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	Se informa de revisión de soportes frente al cumplimiento de la oferta de criterios de calidad por parte del contratista Gr Logística Integral S.A.S., respecto de la ejecución del mes de agosto, lo siguiente: 1. Equipos de calidad: Con respecto a los equipos de calidad, los 20 refrigeradores y 10 congeladores verticales que habían sido ofertados por el contratista, desde el mes de julio se había dado cumplimiento a la obligación con la entrega de dichos equipos en los establecimientos educativos, y cargó los soportes en el sistema de información del Esan.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		2. Contrato de proveeduría: para la vigencia 2026, el contratista para el mes de agosto continuó con la ejecución del contrato de proveeduría con la Cooperativa Colanta. Con relación al contrato con la Cooperativa Agromultiactiva de San Bartolo, en el informe anterior, se relacionó el cumplimiento para las vigencias 2025 y 2026. En cuanto al contrato con el proveedor Corpogansa (Asogansa), se informa que la interventoría remitió concepto técnico a la Coordinación del PAE en cuanto al cumplimiento técnico del producto. Frente a lo anterior, la Coordinación del PAE responde que no es de su competencia y faculta a la interventoría la emisión del concepto técnico frente al producto. Por lo que la interventoría envía correo al contratista negando la solicitud de autorización de distribución del producto entre los beneficiarios del PAE. El contratista presentó en agosto plan de mejora con la relación de acciones realizadas en procura de dar cumplimiento al contrato de proveeduría con el proveedor Corpogansa para la vigencia 2025. Si bien, el contratista reconoce como una de las principales falencias al momento de firmar dicho contrato fue la falta de revisión de la condición técnica en relación al fortalecimiento del producto leche en polvo, acorde a los lineamientos del anexo B,

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		menciona entre otras acciones la solicitud al proveedor de llevar a cabo el proceso de fortalecimiento del producto. Sin embargo, este proceso surtió una serie de dificultades que conllevaron al desistimiento del proveedor frente a las exigencias del anexo, adicional a la negativa de parte de la interventoría de distribuir el producto a los beneficiarios PAE sin el pleno de los requisitos. Pese a las situaciones, antes expuestas, el contratista demuestra por medio de soportes como facturas que llevó a cabo compra al proveedor del producto leche en polvo, incluso en cantidades superiores a las pactadas en el contrato de proveeduría. Indicando así haber cumplido la compra al proveedor. Para la vigencia 2026, el contratista no actualizó contrato de proveeduría con dicho proveedor. 3. Vehículos amigables con el medio ambiente: la interventoría constató que el contratista dispuso para la operación de 5 vehículos amigables con el medio ambiente, los cuales no superan una antigüedad de 5 años desde el momento en que se realizó su matrícula a la fecha. 4. Estímulo a la Industria nacional: la interventoría evidenció el cargue de soportes que dan cuenta que, del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato,

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		por lo menos el 80% es de nacionalidad colombiana. Lo anterior se constató por medio de soportes como certificación del representante legal del contratista con fecha de 26/8/2026 y relación de contratos laborales del personal que el contratista reportó en la base de datos del recurso humano para el mes de agosto. 5. Fortalecimiento social al empleo: respecto de la información de agosto, se informa que el contratista dio cumplimiento al criterio al contar entre sus empleados que no requieren experiencia con el 50% del personal en condiciones como: mujer cabeza de familia, población en pobreza extrema y primer empleo, entre otros. 6. Implementación de la estrategia de gestión para la recolección y transformación de empaques plásticos: Durante el mes de agosto de 2026, no se realizó la recolección de empaques de un solo uso en los establecimientos educativos asignados a la estrategia de aprovechamiento de empaques, debido a la finalización del contrato. Como medida de incentivo, el contratista realizó la entrega de cuatro (4) estibas ecológicas a diez (10) establecimientos educativos, con el propósito de contribuir a mejorar las condiciones de higiene y organización

C6d. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		logística, evitando el almacenamiento de alimentos directamente sobre el piso. Es de aclarar que ocho (8) de los establecimientos educativos beneficiarios del incentivo habían sido seleccionados y vinculados a la estrategia con el contratista GR Logística Integral S.A.S., durante el período comprendido entre el 01 de abril de 2025 y el 09 de agosto de 2026. Durante este período, en dichos establecimientos se desarrollaron actividades de sensibilización, capacitación y recolección de empaques plásticos de un solo uso. En consideración a las actividades realizadas y a su participación en la estrategia, estos establecimientos recibieron el incentivo el 21 de agosto de 2026. Los siguientes criterios son propios de la etapa precontractual, por lo tanto, no se evalúan en la etapa de ejecución: Proveedor directo, Emprendimiento mujeres y Mipyme. Discapacidad: No aplica para el contratista. Los soportes que dan cuenta del cumplimiento de cada uno de los criterios se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta:

Cód: FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		OBLI CRITERIOS DE CALIDAD / CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD / ACTAS DE ENTREGA DE EQUIPOS / FACTURA DE COMPRA EQUIPOS / FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS CALIDAD
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de agosto de 2026, la interventoría llevó a cabo un total de 17 visitas a la bodega del contratista. Estas visitas permitieron constatar la implementación de los procedimientos establecidos en el Programa de Gestión de Proveedores, elaborado por el contratista. Durante este periodo el contratista no realizó visita a proveedores. OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES / SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROVEEDORES
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como	Durante el período evaluado de agosto de 2026, no fue necesario solicitar un plan de mejora, toda vez que el contratista presentó las respuestas a los hallazgos identificados en el período anterior y los demás se encontraban dentro de los plazos establecidos. Con respecto al plan de mejora solicitado en

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Gestión y Tecnología Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	el mes de junio de 2026, se informa que, a la fecha del presente informe, este se encuentra cerrado, tras la revisión y validación de los soportes allegados por el contratista, los cuales dieron respuesta satisfactoria a las situaciones identificadas, subsanando así los hallazgos de este periodo. En el mes de agosto, se solicitó al contratista un plan de mejora con relación al hallazgo de abril de 2026, frente al cumplimiento del contrato de proveeduría para la vigencia 2025 con el proveedor ASOGANSA. Si bien, el contratista reconoce como una de las principales falencias al momento de firmar dicho contrato fue la falta de revisión de la condición técnica en relación al fortalecimiento del producto leche en polvo, acorde a los lineamientos del anexo B, menciona entre otras acciones la solicitud al proveedor de llevar a cabo el proceso de fortalecimiento del producto. Sin embargo, este proceso surtió una serie de dificultades que conllevó al desistimiento del proveedor frente a las exigencias del anexo para la firma de un nuevo contrato para la vigencia 2026, adicional a la negativa de parte de la interventoría de distribuir el producto a los beneficiarios PAE sin el pleno de los requisitos. Pese a las situaciones, antes expuestas, el contratista demuestra por medio de soportes como facturas que llevó a cabo

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		compra al proveedor del producto leche en polvo, incluso en cantidades superiores a las pactadas en el contrato de proveeduría. Indicando así haber cumplido la compra al proveedor. Para la vigencia 2026, el contratista no actualizó el contrato de proveeduría con dicho proveedor. De las acciones presentadas en el plan de mejora por personal extranjero y actualizaciones posteriores al vencimiento, tales como: realizar un seguimiento a las fechas de vencimiento con dos semanas de antelación, por medio de un cronograma con asignación de responsables específicos, se observa su eficacia al evidenciar que para el mes de agosto no se presentan soportes con fecha de actualización posterior al vencimiento.

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones de mantenimiento del 1 al 26 de agosto de 2026

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar	Inventario de equipos: El contratista, no presentó a la interventoría en el mes de agosto actualización del inventario de equipos. Diagnóstico de necesidades de equipos

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	las necesidades de equipos y menaje por cada establecimiento educativo para la adecuada prestación del servicio acorde con la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	y menaje: El contratista, presentó a la interventoría el soporte de diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, los cuales, fueron verificados y aprobados por la interventoría en el sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional - SIESAN. OBLI-INVENTARIO / INVENTARIO DE DOTACIÓN / DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE EQUIPOS Y MENAJE
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.	El contratista presentó, mediante el sistema de información del Esan el Plan de Mantenimiento, la cotización de mantenimientos preventivos, capacitación en manejo seguro de equipos y el cronograma de los mantenimientos preventivos de los ciclos 1, 2, 3, 4 y 5. Durante las visitas de la interventoría a los establecimientos educativos en el mes de agosto, se verificó la permanencia del documento del plan de mantenimiento de equipos y los cronogramas de mantenimientos preventivos. Mantenimiento Preventivo: Para el periodo del mes de agosto de 2026 el contratista presentó a la interventoría 882 soportes de mantenimientos preventivos de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Servicio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		98 establecimientos educativos correspondientes al ciclo 5, estos soportes se encuentran aprobados por la interventoría. Mantenimiento Correctivo: Para el periodo del mes de agosto el contratista cargo en el sistema de información del Esan - SIESAN los soportes de 81 mantenimientos correctivos, estos soportes se encuentran aprobados por la interventoría. OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / PLAN DE MANTENIMIENTO / CRONOGRAMA PREVENTIVOS / COTIZACIONES PREVENTIVOS / SOPORTES MANTENIMIENTO CORRECTIVO / SOPORTE DE IMPLEMENTACION CAPACITACION
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o	Para el periodo del mes de agosto la interventoría por medio de visitas a los establecimientos educativos atendidos por el contratista evidenció que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se actualizaron de acuerdo con los diferentes mantenimientos realizados. Para el periodo informado, el contratista realizó la entrega de las copias escaneadas de las fichas técnicas y hojas de vida de los equipos a los rectores y/o coordinadores de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	los establecimientos educativos. Los soportes correspondientes fueron revisados y se encuentran aprobados por la interventoría.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Durante el periodo del mes de agosto el contratista no tuvo que reemplazar con un equipo, otro que necesitará ser retirado del establecimiento educativo, para mantenimiento correctivo.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones administrativas del 1 al 26 de agosto de 2026.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar	La interventoría con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 por parte del contratista, constató en primer lugar, que la información de productores relacionados por el contratista se encuentran inscritos como pequeños proveedores en el Compañ de la Gobernación de Antioquia y que los

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato. Cabe anotar que, en el cumplimiento de esta obligación de Ley, deberá darse prioridad a los pequeños productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria de los corregimientos del Distrito Especial de Medellín que cumplan con los requisitos establecidos en la norma aplicable al respecto, con la compra de mínimo el 1% del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos; es de anotar que este 1% sumará al 30% mínimo establecido por ley.	productos reportados en la compra corresponden a los productos habilitados para cada uno de los proveedores en el Compañ. En el mes de agosto se evidencian facturas de compra a: Asociación Campesina de Productores de plátano del Municipio de Ebéjico, Cooperativa Colanta, Saúl de Jesús Ospina, Cooperativa de los Corregimientos de Medellín, Lácteos Betania, Santiago Ramírez y Cooperativa San Bartolo. Para el mes de agosto se constata compra de alimentos a proveedores locales por valor de \$853.210.000, lo que en términos porcentuales representa el 35,16% del total de la compra de alimentos del mes. Respecto de lo que se establece en las especificaciones técnicas que el contratista: "deberá dar prioridad a los pequeños productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria de los corregimientos del Distrito Especial de Medellín que cumplan con los requisitos establecidos en la norma aplicable al respecto, con la compra de mínimo el 1% del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos", se evidenció para el mes de agosto facturas de compra a los proveedores Saul Ospina, Cooperativa de los Corregimientos de Medellín y Colanta.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Con relación a este último, cabe mencionar que desde el equipo de apoyo a la Supervisión fue aceptado el proveedor Colanta como proveedor que suma al 1% de la compra a proveedores de corregimientos de Medellín, con base en certificación emitida por Colanta de fecha 4/9/2025, en la que indica que entre sus asociados se cuenta con pequeños productores locales ubicados en los corregimientos de Medellín, a los cuales le compran leche cruda, para la fabricación de productos lácteos como avena, leche UHT entera y saborizada y yogur. En este sentido el contratista cumple a la fecha con la compra del 1% a productores locales del Distrito. La interventoría evidenció que el contratista GR Logística Integral S.A.S, realizó pagos según acuerdos con cada uno de sus proveedores. Los soportes que dan cuenta del cumplimiento de la obligación para el periodo de evaluación se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-COMPRAS LOCALES / INFORME REPORTE DE PROVEEDORES - UApa / FACTURA / PAGO A PROVEEDORES

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	El contratista GR logística Integral S.A.S informó los siguientes como canales de comunicación para el contrato de la referencia: Línea telefónica PBX 604 - 6042561, Correos electrónicos: operaciones@grlogistica.com.co lidertecnico@grlogistica.com.co calidad@grlogistica.com.co La interventoría validó la información por medio de llamadas y envío de correos electrónicos, sin novedad a reportar al respecto para el periodo de evaluación. OBLI-LINEAS TELEFÓNICAS / CANALES DE COMUNICACIÓN
26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018.	Para el mes de agosto se observa que no se presenta inhabilidad por delitos sexuales contra menores por parte de ningún empleado contratado para la operación del PAE. De las acciones presentadas en el plan de mejora por personal extranjero y

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		actualizaciones posteriores al vencimiento, tales como: realizar un seguimiento a las fechas de vencimiento con dos semanas de antelación, por medio de un cronograma con asignación de responsables específicos, se observa su eficacia al evidenciar que para el mes de agosto no se presentan soportes con fecha de actualización posterior al vencimiento. Los soportes en relación con la obligación se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE INHABILIDADES / PLAN DE MEJORA
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles	La interventoría evidenció el cargue oportuno del informe de ejecución del mes de agosto, así como de los soportes respectivos. En los casos que se evidenció falta de soportes o falencias en los mismos, la interventoría procedió con la solicitud de ajustes, que el contratista subsanó en el término del debido proceso. Presenta informe final, dada la terminación del contrato el día 26/8/2006. Dicho informe lo presenta a los 5 días hábiles posteriores a la terminación, tal y como se establece en las especificaciones técnicas. La

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalará al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	interventoría se encuentra en revisión de la información y lo reportará en el informe final de seguimiento. OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN / INFORME FINAL DE EJECUCIÓN.
36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección	Con relación a la ejecución del mes de agosto, la interventoría constató el cargue de soportes como base de datos, pago de nómina, así como pago de aportes a la seguridad social. Con relación al personal supervisor se informa de aplicación de descuento por falta de 3 supervisores no reemplazados en el mes de agosto. Respecto de la ejecución del mes de abril hasta el 12 de mayo, se evidenció que el contratista no ocupó la vacante de un gastrónomo. La interventoría notifica vía correo electrónico al contratista el valor del descuento por dicho concepto. El detalle de cada descuento se presenta en la matriz y acta de descuento respectivas, anexas a este informe. Se observa soportes de entrega de dotación al personal que el contratista reportó como novedad de ingreso para el mes. De igual forma entrega de elementos

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	de protección personal al personal (EPP), según matriz de EPP. Con relación al hallazgo al contratista por la no entrega de dotación a un conductor tercerizado (por un día) en el mes de abril se informa de aplicación de descuento en la factura anexa a este informe. Se informa de aplicación de descuento al contratista por concepto de dotación no entregada en el periodo enero a agosto de 2026. Por otra parte fueron validados 117 Archivos-APG (Acompañamiento Práctico Gastronómico), identificados para el complemento AM/PM de los cuales 109 son APG y 8 son asesorías al APG. Para el mes de agosto 7 archivos son rechazados para el complemento AM/PM, sin pendientes de subsanar. Adicionalmente se realizaron 7 visitas a los gastrónomos en los EE donde realizan intervención -APG. Durante estas visitas de intervención al Acompañamiento Práctico Gastronómico realizado por los gastrónomos de los operadores, se valida la aplicación y cumplimiento del instrumento guía MANUAL DE ACTIVIDADES o Anexo J para dicho fin, como producto de esa

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		verificación se abrieron hallazgos a los contratistas, los cuales a la fecha se encuentran subsanados y cerrados. OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO / ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO APG- MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO
37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de-KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	De la revisión de soportes como exámenes y certificados de aptitud laboral, para agosto se constata que el personal reportado por el contratista para la operación es apto para la manipulación de alimentos. Igualmente, durante el período evaluado de agosto de 2026, se constató que la documentación del personal encargado del procesamiento de alimentos se encontraba disponible en los comedores escolares para su revisión y validación por parte de la Interventoría. OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL /

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Para el mes de agosto la interventoría evidenció el cargue de soportes como contratos laborales (para el personal que ingresó en el mes), bases de datos, pago de aportes a la seguridad social y pago de nómina, entre otros. OBLI-RECURSO HUMANO / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS / PLANILLA PAGO DE SGSSI / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El	Con relación al cumplimiento de la normatividad del SGSST, la interventoría evidenció que el contratista cargó en el sistema de información los siguientes soportes:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	1. Autoevaluación de Estándares Mínimos SGSST definidos en la Resolución 0312/2019, ante ARL Seguros Bolívar el 17 de Marzo de 2026, con un avance del 96% valoración Aceptable de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) correspondientes al periodo 2025. 2. Presentación de Estándares Mínimos del SGSST ante el Ministerio de Trabajo con calificación de 96% de fecha 25/3/2026, correspondientes al periodo 2025. Desde el área técnica, se evidenció en las visitas realizadas a los diferentes EE, en el periodo evaluado del mes de agosto de 2026, la existencia del programa de la ARL y la ruta a seguir en caso de accidente laboral del personal manipulador de alimentos. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del	Respecto de la ejecución de agosto, la interventoría evidenció el cargue de soportes relacionados con el pago y/o

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	abono a proveedores en el sistema de información del ESAN- El contratista se encuentra en el tiempo para la presentación de soportes relacionados con el paz y salvo de proveedores relacionados para la ejecución del contrato. OBLI-PROVEEDORES / BASE DE DATOS DE PROVEEDORES SELECCIONADOS / REPORTE MENSUAL DE PAGO PROVEEDORES
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez	Desde el componente administrativo, se evidenció el cargue de soportes de la ejecución relacionados con el componente. En los casos en que se identificaron inconsistencias o falencias en el cargue de soportes se solicitó al contratista la corrección, lo que procedió a realizar en los tiempos del debido proceso. Desde el área financiera, el contratista realizó el cargue de todos los soportes de ejecución digitalizados y electrónicos, correspondientes al periodo del 01 al 26 de agosto de 2026. Con respecto al área técnica, en el mes de agosto de 2026 se evidenció que el contratista cargó en el sistema de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	información del ESAN los diferentes soportes relacionados con En cuanto al reporte de renuncia de personal supervisor se informa de aplicación de descuento por falta de 3 supervisores no reemplazados en el mes de agosto. Respecto de la ejecución del mes de abril hasta el 12 de mayo, se evidenció que el contratista no ocupó la vacante de un gastrónomo. La interventoría notifica vía correo electrónico al contratista el valor del descuento por dicho concepto. El detalle de las obligaciones establecidas en esta materia, dando cumplimiento a lo estipulado en el contrato.
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	Con relación a la ejecución del mes de agosto, la interventoría constató el cargue de soportes como base de datos, pago de nómina, así como pago de aportes a la seguridad social. Cada descuento se presenta en la matriz y acta de descuento respectivas, anexas a este informe. Se observan soportes de entrega de dotación al personal que el contratista reportó como novedad de ingreso para el mes. De igual forma entrega de elementos de protección personal al personal (EPP), según matriz de EPP. Con relación al hallazgo al contratista por la no entrega de dotación a un conductor

C6d. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		tercerizado (por un día) en el mes de abril se informa de aplicación de descuento en la factura anexa a este informe. Se informa de aplicación de descuento al contratista por concepto de dotación no entregada en el periodo enero a agosto de 2026. OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / DOCUMENTOS DEL PERSONAL
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	A la fecha se evidencia el cargue de soportes de afiliación al SGSSI del personal, de acuerdo al tipo de contratación y las novedades del personal reportados para el mes de agosto, soportes de contratos y afiliaciones al SGSSI según ingresos del personal. OBLI-RECURSO HUMANO / PLANILLA PAGO DE SGSSI
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de	La interventoría, constató por medio de la verificación de soportes en el sistema de información del ESAN, que el contratista conserva los soportes relacionados con la contratación del personal durante la vigencia del contrato.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Gerencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / CONTRATOS LABORALES / PLANILLA PAGO DE SGSSI / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	La interventoría constató el cargue de soportes de pago de nómina y aportes a la seguridad social. Lo anterior, por medio de soportes como transferencias bancarias. Dada la terminación del contrato, el contratista aporta soportes de pago de liquidación del personal destinado para la ejecución, salvo aquellos que a discreción del contratista o por condiciones específicas continúan con el contrato. OBLI-RECURSO HUMANO / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
61	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y	La interventoría evidenció que el contratista dispone de la documentación relacionada con la contratación del personal, lo anterior por medio de la verificación del cargue de soportes relacionados en el sistema de información del ESAN para el periodo de evaluación.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / HOJA DE VIDA / COLILLAS DE PAGO / ENTREGA DE DOTACIÓN / CERTIFICADO JURAMENTADO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS / DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia	Con relación a la ejecución del mes de agosto, la interventoría constató el cargue de soportes como base de datos, pago de nómina, así como pago de aportes a la seguridad social. En cuanto al personal supervisor se informa de aplicación de descuento por falta de 3 supervisores no reemplazados en el mes de agosto. Respecto de la ejecución del mes de abril hasta el 12 de mayo, se evidenció que el contratista no ocupó la vacante de un gastrónomo. La interventoría notifica vía correo electrónico al contratista el valor del descuento por dicho concepto. El detalle de cada descuento se presenta en la matriz y acta de descuento respectivas, anexas a este informe.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO. Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / HOJA DE VIDA / COLILLAS DE PAGO / ENTREGA DE DOTACIÓN / CERTIFICADO JURAMENTADO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	El contratista da cumplimiento a lo relacionado con la normatividad en relación a la afiliación a la seguridad social al personal transportador, de acuerdo al tipo de contratación y novedades reportadas en el periodo de ejecución. OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA
64	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso.	En la obligación 39 de este informe, se relacionan los soportes de Autoevaluación de estándares presentados por el contratista, tanto ante la ARL como ante el Ministerio de Trabajo. Se evidencia las siguientes acciones desarrolladas por el contratista en relación con el plan de trabajo del SGSST para el mes de agosto: 1. Reunión de comités Copasst y del Comité de convivencia Laboral

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	2. Soportes de conformación de Brigada de emergencias y actualización del plan operativo normalizado de evaluación. 3. Reporte de inspecciones realizadas en el mes de agosto 4. Entrega de elementos de protección personal. 5. Entrega de dotación al personal que el contratista reporta como novedad de ingreso. 6. Reporte de accidentalidad. 7. Soportes de Plan de Seguridad Vial. Los soportes relacionados se evidencian en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / BRIGADA/COPA SST / CERTIFICADO ARL OBLI-RECURSO HUMANO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN
65	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de	La interventoría constató para el mes de agosto que el contratista dio cumplimiento con el 5% estipulado en el Decreto 1860 de 2021, al contar entre sus empleados con personal en condición de pobreza extrema,

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	con nivel de calificación del SISBEN de A1 a A5. OBLI-RECURSO HUMANO / DECRETO 1860 DE 2021
66	Realizar la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) acorde a los lineamientos técnicos, el pago de los aportes correspondientes a la seguridad	Se informa con relación al reconocimiento del fondo de aprendices del SENA, cálculo del reconocimiento para el mes de julio, con base en los siguientes criterios: 1. Número de trabajadores reportados ante el SENA según Resolución 010113 de 29 de octubre de 2025. Que de una base de 598 empleados reportados, reconoce hasta 30 aprendices.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	social, respetando los montos o descuentos del rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, así como la presentación de los soportes necesarios para su aprobación por parte de la interventoría, quien verificará la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito.	2. Reconocimiento de sostenimiento de 13 aprendices, de los cuales 12 en etapa productiva y uno en etapa lectiva. 3. Pago de liquidación definitiva de tres aprendices en etapa productiva. 4. Reconocimiento por corrección en el dato del valor de sostenimiento de la primera quincena y segunda quincena a un aprendiz por \$1.858.210. 5. Reconocimiento de valor de la prima reconocido por tres aprendices que iniciaron su etapa productiva en la segunda quincena: \$22.221. 6. Pago de monetización parcial según oficio del 27/8/2026. 7. Se hace un reconocimiento para el mes de julio por \$78.117.170. Para el cálculo de valor a reconocer de fondo SENA del mes de agosto, se tuvo en cuenta lo siguiente: 1. Número de trabajadores reportados ante el SENA según Resolución 010113 de 29 de octubre de 2025 . Que de una base de 598 empleados reportados, reconoce hasta 30 aprendices

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		2. Reconocimiento por 11 aprendices, de los cuales 10 en etapa productiva y 1 en etapa lectiva. 3. Se hace el reconocimiento por 26 días del mes de agosto (por fecha de finalización del contrato PAE), por lo que para el cálculo se tiene en cuenta 11 días de la segunda quincena. 4. Pago de liquidación de dos aprendices en etapa productiva que terminaron en agosto 5. Cálculo hasta el 26 de agosto de la liquidación de 8 aprendices en etapa productiva que continúa prestando labores 6. Se presenta descuento por recálculo del mes de julio: • \$53.365: Valor a descontar en factura del mes de agosto por corrección en valor de caja de compensación y se realizan las correcciones de valores de liquidación definitiva de un aprendiz en etapa productiva. • \$175.090: Valor por descontar al contratista ante las inconsistencias del sistema que impidieron al proveedor

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		efectuar la deducción a pensión en la segunda quincena del mes de junio. 7. Se hace el reconocimiento por monetización acorde al tiempo de ejecución hasta el 26 de agosto. 8. Se hace un reconocimiento en el mes de agosto por \$73.860.495. Los soportes del cálculo se pueden evidenciar en la ruta a continuación: OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTOS DEL PERSONAL / PLANILLA PAGO DE SGSSI

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones financieras del 1 al 26 de agosto de 2026.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas; el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del	Gas por Red. El contratista da cumplimiento a esta obligación, realizando el cargue de las facturas y soportes de pago del servicio de gas por red suministrado en los establecimientos educativos asignados y los cuales atiende

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	con la modalidad ración preparada en sitio (am/pm) correspondientes al consumo del mes de julio de 2026. Para el mes de agosto, dichos documentos no son cargados por el contratista, esto de acuerdo con la dinámica de EE PP, la cual distribuye la facturación mes vencido y en diferentes fechas, de acuerdo con las zonas atendidas. Gas por pipeta o cilindro. Para el mes de agosto, el contratista carga al sistema de información las facturas y el pago del gas suministrado en los meses de junio, julio y agosto de 2026. OBLI-PAGO PAGO DE GAS / FACTURA RED DE GAS / BASE DE DATOS
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control	Para el periodo del 01 al 26 de agosto de 2026, la interventoría verificó a través de las remisiones de entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por el Sistema de Información del ESAN, las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución. De igual manera, verificó que el contratista reportó al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos en el tiempo definido por el

C6d. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Topología e innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	Para el periodo del 01 al 26 de agosto de 2026, la interventoría verificó que el contratista consignó el consolidado de todos los despachos realizados diariamente en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior. Esta verificación se realizó con la matriz de pedidos reportada por la coordinación del PAE y las remisiones de entrega en cada uno de los Establecimientos Educativos y en las modalidades asignadas al Contratista.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	Durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos en el periodo evaluado del mes de agosto de 2026, se verificó la existencia y el diligenciamiento del formato Kardex por parte del personal manipulador de alimentos, para la modalidad AM/PM. El área financiera de la interventoría verificó que, para periodo del 01 al 26 de agosto, el contratista ingresó los formatos del kárdex de cada establecimiento educativo, acorde a la modalidad de la ración preparada en sitio (am/pm) acompañados con el informe de ejecución mensual.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		OBLI-KARDEX / KARDEX
27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecidos por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineduacion.gov.co/porta/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472 : Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	Desde el área financiera y técnica se verificó el ingreso de los formatos establecidos por el MEN, correspondientes al periodo del 1 al 26 de agosto de 2026: formato entrega víveres, rutas, registro y control diario de asistencia. Los soportes de la presente obligación se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN. OBLI-FORMATOS DEL MEN / RUTAS, PERIODICIDAD Y DÍAS DE ENTREGA DE VÍVERES / REGISTRO CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA / REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE / KARDEX
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante el periodo del 1 al 26 de agosto, la interventoría en revisión documental verificó el cargue de soportes por parte del contratista, como: remisiones de complementos PAE, las cuales se verificaron con la matriz de pedidos de acuerdo con las modalidades atendidas por el contratista, el 100% de éstas son ingresadas al Sistema de Información del ESAN, Certificado de rectores, certificados de registro y control diario de asistencia, formatos de Kardex, certificados de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		cobertura y facturas de gas por red y pipeta De igual forma, para el mes de agosto se constató el cargue de soportes de pago de nómina, liquidación y transferencias bancarias correspondientes. El equipo de mantenimientos de la interventoría certificó reconocimientos por mantenimientos correctivos al contratista, por valor de \$58.682.741; de la siguiente manera: del mes de julio \$38.630.298 y del mes de agosto \$20.052.443 OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CERTIFICADO DE COBERTURA / CERTIFICADO DE RECTORES / SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS / REPORTE DE NOTIFICACIONES / DESCUENTOS SOPORTES / MANTENIMIENTO PREVENTIVO / MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

OBLIGACIONES JURÍDICAS

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones jurídicas del 1 al 26 de agosto de 2026.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista del PAE cuenta con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente contrato.
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	No se han presentado reclamaciones que pongan en riesgo o afecten la indemnidad y el buen nombre de la entidad contratante.
67	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista y sus proveedores cuentan con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente contrato. OBLI-PÓLIZAS / PÓLIZA
68	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista	En el mes de agosto el contratista no realizó subcontratación.

C6d. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 020 DE 2020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

Con el propósito de contribuir a la reducción del consumo de plásticos de un solo uso y fortalecer las acciones orientadas a la gestión ambiental, durante el mes de agosto de 2026 el contratista GR Logística Integral S.A.S. dio continuidad a la implementación de las siguientes estrategias con respecto al empaque secundario:

- Utilizaron cajas de cartón como empaque secundario de algunos alimentos, para minimizar el uso del plástico.
- El personal administrativo no utilizó vasos desechables.
- Se incluyó en el MIR la adecuada gestión de los empaques biodegradables.
- No se utilizaron bolsas para el envío de faltantes a los establecimientos educativos; estos fueron transportados en canastillas reutilizables.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

- Los kits de aseo fueron entregados en bolsas reutilizables para su uso en el comedor escolar, conforme al programa de residuos sólidos.

ACUERDO 016

Con relación al cumplimiento del acuerdo 016, para el mes de agosto, "Por medio del cual se establecen los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado y se dictan otras disposiciones", en particular en cuanto al eje de responsabilidad social, el contratista presentó soportes del personal contratado para la ejecución en las siguientes condiciones: personas mayores de 60 años, jefe cabeza de hogar, población en condición de pobreza extrema y población desplazada por la violencia y población migrante. El cumplimiento de acciones en relación a los otros ejes, se describen en el cuadro de nombre "LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES" de este informe.

LEY 2042 DE 2020

La interventoría constató el cumplimiento de la ley 2042 de 2020, al evidenciar para el mes de agosto, que el contratista presentó soportes del 20% del personal procesador y distribuidor en condición de padre de familia o acudiente de algún beneficiario del PAE en los establecimientos educativos que presta el servicio.

COMPONENTE AMBIENTAL

Respecto de la ejecución del mes de agosto, la interventoría constató que el contratista que el contratista cargó soportes relacionados con las obligaciones 51 y 17 de este informe, por lo que se evidencia que: el contratista dispuso de cinco vehículos amigables con el medio ambiente para la operación del programa y desarrolló acciones relacionadas con la implementación de la estrategia de reducción de plástico. Y, evidenció acciones de implementación del plan de saneamiento básico, respectivamente..

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Página 73 de 111

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165

Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144

www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones del contratante del 1 al 26 de agosto de 2026.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.	En el mes de agosto se gestionó el pago de la ejecución del mes de julio.
2	Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, asignó el 31 de marzo como supervisor de la vigilancia de la ejecución del presente contrato a Claudia María Ramírez Orrego y Adriana Lucía Londoño Grajales. También se asignó como apoyos a la supervisión a Sindy Joana Torres Alvarez en el rol jurídico y Marisol Giraldo Arcila en los roles administrativo, financiero y contable.
3	Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del contrato.	La interventoría mediante las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista suministró la información requerida para el correcto desarrollo del contrato, adicionalmente, se dispuso de canales de comunicación como: el link de autorizaciones, correos electrónicos y números de contacto del personal interventor, con la finalidad de suministrar la información requerida por parte del contratista.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
4	Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.	La interventoría mediante las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista, brindo los lineamientos y metodología establecida desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito de Medellín para hacer el seguimiento y acompañamiento al contrato: 1. Visitas a los espacios de intervención (bodegas y EE) 2. Verificación documental de los soportes entregados 3. Reuniones periódicas
5	Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 335 de 2021.	Las especificaciones técnicas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) junto con sus anexos y pliego de condiciones, fueron elaborados bajo la reglamentación solicitada en el Decreto 1852 del 2015 del Ministerio de Educación Nacional y la Resolución 335 del 2021 de la UApA, por lo tanto, el Distrito de Medellín a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, da cumplimiento a lo solicitado.
6	Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	La interventoría realizó las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista, brindo los lineamientos y metodología establecida desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito de Medellín para hacer el seguimiento y acompañamiento al contrato

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
7	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa.	La interventoría veló porque el contratista diera cumplimiento a los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato que aplicaran durante el mes de agosto.
8	Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	La entidad contratante por medio de la Coordinación del PAE y a través de las especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual impartió los criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Es así como las modalidades de atención descritas en el documento fueron aplicadas de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación del Modelo educativo en los EE oficiales de la ciudad y de la Resolución 335 del 2021 de la UapA.
9	Coordinar con el Contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	La interventoría coordinó con el contratista mediante la reunión de socialización del plan de interventoría, al igual que los lineamientos y metodología establecida para hacer seguimiento al contrato
10	Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato, tanto al contratista como a los EE.	La interventoría apoyó y acompañó al contratista en la ejecución del contrato durante el mes de agosto, además mediante la reunión de socialización del plan de interventoría, al igual que los lineamientos y metodología establecida para hacer seguimiento al contrato.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
11	Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la para el diseño e implementación de logo y slogan vigente Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, mediante correo electrónico, brindó la información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones, lo relacionado con el diseño e implementación de logo y slogan vigente, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.
12	Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para la ejecución del programa.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, el 31 de marzo asignó como supervisor de la vigilancia de la ejecución del presente contrato a Claudia María Ramírez Orrego y Adriana Lucía Londoño Grajales. A partir del 01 de abril asume la interventoría integral del contrato 4600104455 de 2025, el Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025.
13	Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	La entidad contratante a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, la supervisión del contrato y la interventoría coordinó y llevó a cabo las acciones requeridas para socializar la estructura y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), al igual que los lineamientos y metodología

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		establecida desde el equipo de apoyo a la supervisión para hacer seguimiento al contrato y así garantizar la adecuada ejecución.
14	Coordinar con las dependencias distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN de La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, coordinó con las Dependencias Distritales correspondientes, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.
15	Liderar la conformación y dinamización del Comité territorial de planeación y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional.	La Administración Distrital por medio de la coordinación del PAE lideró la conformación del Comité Distrital del Programa de Alimentación Escolar, junto con la Secretaría de Educación para el análisis de la cobertura escolar. Para este período, se realizaron las actividades de seguimiento por parte de la interventoría en torno a la ejecución del contrato.
16	Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de alimentos, rector y/ coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	El Distrito Especial de Medellín, a través de la Coordinación del PAE, el componente de Gestión social y Participación Ciudadana realizó la revisión documental de la normatividad vigente (Resolución 0335/2021-Anexo técnico de Participación Ciudadana, protocolos y guías de trabajo y Resolución 0003 de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		2026 - Lineamientos técnicos), especificaciones técnicas, recomendaciones e informes anteriores en aras de plantear ajustes pertinentes que apliquen para el componente, para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas.
17	Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la interventoría o supervisión.	La interventoría, para este informe se encuentra gestionando el pago correspondiente a la ejecución del mes de agosto.
18	Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o supervisión y EE con relación a los lineamientos del Programa.	La interventoría, dispuso de canales de comunicación como: correos electrónicos y números de contacto del personal de supervisión, con la finalidad de responder todas las inquietudes que presentó el contratista durante el periodo de ejecución.
19	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	La interventoría, verificó los soportes presentados por el contratista para el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 que regula las obligaciones y responsabilidades de los empleadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
20	Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	La interventoría, verificó el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Se evidencio la entrega de elementos de protección personal que aplique por parte del contratista a cada uno de los empleados.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
21	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	La interventoría, Verificó el pago de la nómina a todos los empleados, al igual que el pago de la seguridad social del contratista.
22	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	La interventoría, verificó los soportes del Sisbén presentados por el contratista, donde se evidencia personal que tienen condición de pobreza extrema. Tal y como se señaló en la obligación 65 de este informe.

Ejecución física al 26 de agosto 2026, 99.80%

Relación de retenciones practicadas al contratista del 01 de abril de 2025 al 31 de julio de 2026, según información suministrada por el SAP.

Teniendo en cuenta que el presente contrato culminó el 26 de agosto de 2026, la información enviada por SAP, correspondiente a los pagos del mes de agosto, se reflejará en el acta de liquidación.

Tabla 7. Relación de retenciones en la fuente

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	VALOR RETENCIONES
Estampilla bienestar Adulto Mayor	\$ 2.386.682.350
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	\$ 596.670.587
Estampilla Universidad de Antioquia	\$ 1.193.341.176
Ret. impto.renta compra bienes Gener 2.5	\$ 0
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuerdo 64/12	\$ 0

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	VALOR RETENCIONES
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	\$ 0
Ret. renta servicios generales. 4%	\$ 4.773.364.895
Tasa Pro Deporte Y Recreación 1.3%	\$ 1.551.343.524
Ded. Estampillas. Just Familiar 2% Acuerdo 93	\$ 2.386.682.350
TOTAL GENERAL	\$ 12.888.084.682

Los conceptos de retención en la fuente por: Ret. impuesto renta compra bienes Generales 2.5, Retención ICA 2*1000 art 54 Acuerdo 64/12 y Retención IVA 15% Ley. 1607 de 201, no aplican para el presente contrato.

INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE:

El propósito del presente documento es garantizar la implementación de los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable, a través de la incorporación de criterios en los procesos contractuales en donde sea viable su aplicación.

Para dicho seguimiento, se ha previsto en el marco de la implementación del Acuerdo 016 de 2020 el siguiente listado de verificación.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín División de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES										
Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.										
Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales		Describa el costo adicional	Observaciones	
	Si	No				Si	No			
Relacione el eje del acuerdo 016 al que se incorpora criterios.		Marque si o no en caso de que se haya implementado el criterio.	Relacione los criterios que quedaron incorporados en los documentos precontractuales o minuta del contrato.	Relacione la evidencia tenida en cuenta para el seguimiento del criterio.	Relacione el resultado del criterio en términos de cantidades, valores (\$), % u otros datos relevantes con el que se midió la implementación del criterio. Del mayor detalle posible sobre el resultado.	Marque si o no en caso de que se haya evidenciado un aumento en el costo debido a la implementación del criterio.		En caso de que la respuesta anterior sea si, relacione el costo adicional generado.	En este espacio puede describir otros impactos directos o indirectos en términos de cantidades, valores (\$), % u otros, que haya generado la incorporación del criterio.	
Compra pública sostenible		X	NA	NA	NA		X	NA	Durante el mes de ejecución no se realizó la recolección de aceite usado en las instituciones educativas donde, de acuerdo con la operación del servicio, aplica esta actividad.	
	X		Implementación de la estrategia de gestión para la recolección y transformación de empaques plásticos, por GR Logística Integral SAS, - COOTRAMA.	Como incentivo, el contratista entregó cuatro estibas ecológicas a diez establecimientos	Durante el mes de agosto de 2026, no se realizó la recolección de empaques de un solo uso en los establecimientos educativos asignados		X	NA	NA	

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES						
Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.						
Eje del acuerdo 016 incorporado	Implemento		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Observaciones
	Si	No				
Compra pública socialmente responsable			responsable de los procesos de transformación y aprovechamiento del material reciclable recolectado.	educativos para mejorar la higiene y organización logística, evitando el almacenamiento de alimentos directamente sobre el piso. ID 1076383	a la estrategia de aprovechamiento de empaques, debido a la finalización del contrato.	
	X		El contratista dispone de 5 vehículos amigables con el medio ambiente	Matrícula del vehículo - sin superar los 5 años de antigüedad	5 / 5 = 100%	N.A.
	X		Persona mayor de 60 años	Soportes que sustentan la condición	25 / 722 = 3%	N.A.
	X		Mujer cabeza de familia	Soportes que sustentan la condición	349 / 722 = 48%	N.A.
	X		Pobreza extrema	Soportes que sustentan la condición	46 / 722 = 6%	N.A.
						La información se toma sobre el total del personal reportado en el mes por el contratista
						La información se toma sobre el total del personal reportado en el mes por el contratista
						N.A.

Cód: FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES									
Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.									
Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales		Describa el costo adicional	Observaciones
	Si	No				Si	No		
	X		Personal desplazado por la violencia	Soportes que sustentan la condición	23 / 722 = 3%		X	N.A.	La información se toma sobre el total del personal reportado en el mes por el contratista
	X		Población víctima del conflicto armado	Soportes que sustentan la condición	23 / 722 = 3%		X	N.A.	
	X		Población migrante	Soportes que sustentan la condición	4 / 722 = 1%		X	N.A.	La información se toma sobre el total del personal reportado en el mes por el contratista
Compra pública innovadora	X		Entrega de Alimentos Funcionales a partir de leches fermentadas como yogures con mezcla de cultivos probióticos y fibra prebiótica, de acuerdo con lo definido en el Anexo A - Ciclos de Menú del pliego de condiciones y según los parámetros establecidos.	Base de datos de pedidos Formato de UAPA de proveedores	532.437 raciones entregadas en la modalidad AM/PM 120.761 raciones entregadas RI/VL Para un total de 653.198 total raciones entregadas 256.200 unidades de productos leches fermentadas (Yogur y kumis). Es decir, del		X	N.A.	Unidades compradas raciones entregadas. Vs

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES									
Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.									
Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales		Describa el costo adicional	Observaciones
	Sí	No				Sí	No		
					total de raciones entregadas en el mes de agosto, los beneficiarios recibieron leche fermentada: 256.200/ 653.198 = 0,39 unidades por niño				

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Del contratista Gr Logística Integral S.A.S.

Tabla 8. Certificado pagos de seguridad social

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
Agosto de 2026	88104393	\$ 83.655.300	\$ 261.648.600	\$ 42.453.100	\$ 387.757.000

Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal.

Tabla 9. Certificado de Revisor fiscal y/o Representante legal

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
10/9/2026	Hasta 30/8/2026	JOHN FREDY HIDALGO FLOREZ, Tarjeta Profesional 54258-T Revisor Fiscal

- Durante el periodo el contratista no tuvo subcontratos.
- Durante este periodo no se ha realizado registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación.
- El contrato cuenta con las siguientes modificaciones:

Modificación No. 1 al contrato:

- **Otrosí No. 1:** Realizar redistribución de recursos del valor raciones al Fondo Aprendices Sena por valor de treinta y un millones ciento setenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos m/l (\$ 31.174.384) y para Mantenimientos correctivos de Treinta millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y ocho pesos (\$30.457.148).
- Modificar la cláusula décimo segunda Imputación del gasto, del anexo del contrato.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Quinto de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Modificación No. 2 al contrato:

- **Suspensión No. 1:** Desde el día trece (13) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) hasta el día dieciocho (18) de enero de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.
- **Reanudación:** Se reanudó el contrato desde el día diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026) hasta el día seis (6) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Modificación No. 3 al contrato:

- **Otrosí No. 2:** Modificar el valor de la ración en función del incremento establecido para el salario mínimo, el auxilio de transporte correspondiente a la vigencia 2026 y el IPC acumulado de la vigencia 2025.
- **Adición No. 1:** por cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve millones novecientos diecinueve mil ochocientos veintinueve pesos m/l (\$43.759.919.829) excluido iva, que corresponde al 46% del valor inicial del contrato, lo que equivale a veinticuatro mil novecientos noventa y dos con setenta y cuatro (24.992, 74) smmlv.
- **Ampliación No. 1:** por un término de ochenta y cinco (85) días de calendario escolar equivalentes a ciento treinta y tres (133) días calendario; es decir, desde el siete (7) de febrero de dos mil veintiséis (2026) hasta el diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

Modificación No. 4 al contrato:

- **Adición No. 2:** por Tres mil ochocientos cinco millones ciento setenta y nueve mil ochocientos veintidós pesos m/l (\$3.805.179.822) excluido de IVA, correspondiente al 4% del valor inicial del contrato equivalente a dos mil ciento setenta y tres con veintiséis (2.173,26) smmlv año gravable 2026 para un total adicionado del 50% del valor inicial del contrato.
- **Ampliación No. 2:** Por un término de veintitrés (23) días de calendario escolar equivalentes a sesenta días (60) días calendario contados desde el día veinte (20) de junio de dos mil veintiséis (2026) hasta el día dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive y/o hasta agotar recursos la primera condición que se cumpla.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Modificación No. 5 al contrato:

- **Ampliación No. 3:** por cinco (05) días calendario escolares equivalentes a siete (07) días calendario; desde el diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiséis (2026) hasta el veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive y/o hasta agotar recursos disponibles, lo que ocurra primero.
- **Otrosí No. 3:** redistribución de recursos del valor raciones al rubro de mantenimientos correctivos por valor de siete millones novecientos cincuenta y dos mil cinco pesos m/l (\$7.952.005).

Modificación No. 6 al contrato:

- **Ampliación No. 4:** Por un (01) día calendario escolar equivalente a un (01) día calendario; es decir, el veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026) y/o hasta agotar los recursos disponibles, lo que ocurra primero.
 - **Otrosí No. 4:** Realizar redistribución de recursos del valor raciones al rubro de mantenimientos correctivos por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL UN PESO (\$1.988.001) y al rubro de Fondo Aprendiz Sena por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 5.323.773).
- Durante este período no se presentaron ausencias temporales o definitivas y reasignaciones del supervisor del contrato.
 - Durante este período no se materializó ninguna clase de riesgo.
 - Del presente contrato no se desprende ningún contrato de comodato.
 - Evaluación al contratista: se incluye imagen del SAP con los criterios de calificación:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Evaluación del Contratista

Número de Contrato: 4600104455
 Objeto del Contrato: Prestar servicios para la atención alimentaria a población escolar
 Número Evaluación: 4
 Período Evaluado: AGOSTO 2026

Componentes	Criterios	% Peso específico	Calificación	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	4,88	3,90
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	4,53	3,62
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	4,30	3,44
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOF, TIENDA VIRTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	4,80	3,84
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	4,85	3,88
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALÚE TAMBIÉN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, RENGLIEROS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	4,50	10,80
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS LEGALES Y TÉCNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	4,32	6,91
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	4,80	6,72
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS	3	4,80	2,88
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EVALÚE EL RECURSO HUMANO Y A LOGÍSTICA)	40	4,05	32,40
TÉCNICO	CUMPLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS POR LA SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10	3,70	7,40

Componente	% Ponderación	% Calificación	% Calificación Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	19,68	18,73
FINANCIERO Y CONTABLE	20	17,71	18,42
JURÍDICO	10	9,60	9,62
TÉCNICO	50	31,80	42,84

% Calificación Total: 85,79

% Total Calificación Acumulada: 89,61

- Durante este período el contrato no fue auditado por parte de los Entes de Control o por de la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Para dar continuidad al servicio de alimentación a los beneficiarios del Programa de alimentación Escolar - PAE hasta la fecha de terminación del presente contrato (agosto 26 de 2026), El Distrito Especial de Medellín realiza en el mes de agosto

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Manejo de la Información Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

2 redistribuciones más. trasladando del valor de las raciones a los rubros de mantenimientos correctivo y aprendices Sena de la siguiente manera:

1. Redistribución 2, por valor de \$7.952.005 para mantenimientos correctivos.
2. Redistribución 3, por \$7.311.774, donde \$1.988.001 fueron para mantenimientos correctivos y \$5.323.773 fueron para el fondo de aprendices Sena.

● **Relación de la Imputación del gasto.**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110000125	72200000	2320202006	240025	4000120198	70007688	4700056100
110004425						
110022625						
110070125						
110090125						
110094424						
110099024						
160007425						
160009025						
160090125						
110020424	71100000	2320202006	240056	4000122402	70007688	4700056425
110020624						
110020425						
110000126	72200000	2320202006	240025	4000124290	70007838	4700056649
110004426						
110007425						
110007426						
110009026						
110070126						
110090126						
110094425						
110099025						

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110004423	72200000	2320202006	240025	4000125310	70007870	4700056882
110004425						
110007424						
110007425						
110009022						
110009023						
110009024						

Relación de los pagos realizados

Registro Presupuestal	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado
4700056100	FEGR2260	26/05/2025	5105613533	\$ 5.597.032.482
	FEGR2261		5105613538	\$ 5.415.701.163
	FEGR2260*		5105613534	\$ 2.140.999.378
	FEGR2260**		5105613536	\$ 350.015.754
	FEGR2260***		5105613537	\$ 123.347.918
4700056100	FEGR2285	22/06/2025	5105615323	\$ 574.946.433
	FEGR2285		5105615622	-\$ 574.946.433
	FEGR2285		5105615323	\$ 645.463.187
	FEGR2285		5105615622	-\$ 645.463.187
	FEGR2285*		5105615324	\$ 1.340.746.382
	FEGR2285*		5105615621	-\$ 1.340.746.382
	FEGR2285*		5105615324	\$ 5.131.173.881
	FEGR2285*		5105615621	-\$ 5.131.173.881
	FEGR2286		5105615322	\$ 2.413.974.991
4700056100	FEGR2285	26/06/2025	5105615625	\$ 574.946.433
	FEGR2285		5105615625	\$ 645.463.187
	FEGR2285*		5105615626	\$ 1.340.746.382
	FEGR2285**		5105615627	\$ 5.131.173.881
4700056100	FEGR2302	28/07/2025	5105617553	\$ 2.764.377.347

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Registro Presupuestal	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado
4700056100	FEGR2325	26/08/2025	5105619533	\$ 9.028.114.726
				\$ 703.593.722
4700056100	FEGR2346	24/09/2025	5105621608	\$ 2.927.575.168
				\$ 5.854.954.387
4700056100	FEGR2367	24/10/2025	5105624004	\$ 6.535.397.859
4700056425	FEGR2367*		5105624005	\$ 2.291.182.600
	FEGR2367**		5105624006	\$ 563.187.410
4700056425	FEGR2390	24/11/2025	5105626146	\$ 1.151.996.793
4700056100	FEGR2390*		5105626147	\$ 6.744.981.021
4700056100	FEGR2422	15/12/2025	5105629636	\$ 5.220.472.908
4700056649	FEGR2478*	21/02/2026	5105633305	\$ 1.231.781.491
	FEGR2478*	20/02/2026	5105633295	\$ 1.231.781.491
	FEGR2478*		5105633292	\$ 1.231.781.491
	FEGR2478		5105633303	\$ 75.769.769
	FEGR2478		5105633294	\$ 75.769.769
	FEGR2478		5105633291	\$ 75.769.769
	FEGR2479		5105633293	\$ 2.048.278.690
4700056100	FEGR2490	20/03/2026	5105634990	\$ 83.651.994
	FEGR2490*		5105634991	\$ 7.465.314.932
	FEGR2490**		5105634992	\$ 1.188.499.474
4700056100	FEGR2524	24/04/2026	5105637478	\$ 1.084.923.541
4700056649	FEGR2524*		5105637479	\$ 25.224.272
	FEGR2524**		5105637480	\$ 2
	FEGR2524***		5105637481	\$ 7.366.560.787
4700056649	FEGR2531	20/05/2026	5105638985	\$ 10.292.236.462
4700056649	FEGR2586	25/06/2026	5105641403	\$ 1.096.166.453
	FEGR2586*		5105641404	\$ 27.498.856
	FEGR2586**		5105641405	\$ 4.034.932.153
	FEGR2586***		5105641406	\$ 3.163.170.997
4700056649	FEGR2607	23/07/2026	5105643097	\$ 3.497.538.231
	FEGR2607*		5105643100	\$ 1.340.285.629
4700056649	FEGR2635	25/08/2026	5105645081	\$ 7.232.572.141
	FEGR2635*		5105645262	\$ 560.476.037

Página 92 de 111

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165

Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
 Medellín - Colombia

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Registro Presupuestal	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado
			TOTAL	\$ 119.334.117.421

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600104 455 DE 2025	4700056100	7220000 0	SECRETARÍA INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DH	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	\$ 73.335.258.648	\$ 73.335.258.648	\$ 0
	4700056425	7110000 0	Secretaría Educación	240056	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE BÚSQUEDA TERRITORIAL, ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA ESCOLAR MEDELLÍN	\$ 4.006.366.803	\$ 4.006.366.803	\$ 0
	4700056649	7220000 0	Incl. Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	\$ 43.759.919.829	\$ 41.992.491.970	\$ 1.767.427.859
	4700056882	7220000 0	Incl. Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	\$ 3.805.179.822	\$ 0	\$ 3.805.179.822
					TOTALES	\$ 124.906.725.102	\$ 119.334.117.421	\$ 5.572.607.681

- Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor contrato inicial	\$ 77.341.625.451
Valor adición 1	\$ 43.759.919.829
Valor adición 2	\$ 3.805.179.822
Total, valor del contrato más adiciones	\$ 124.906.725.102
Pagos Realizados (Acumulado a julio 31)	\$ 119.334.117.421

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Pago autorizado del mes de agosto 2026	\$ 4.786.473.136
Porcentaje de ejecución financiera SIN pago al 26 de agosto	95,54%
Porcentaje de ejecución financiera CON pago al 26 de agosto	99,37%

- Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)

	CONTRATISTA	GR LOGÍSTICA INTEGRAL SAS
	NUMERO DE CONTRATO	4600104455
	LOTE	1
	VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 77.341.625.451
	VALOR ADICIÓN 1	\$ 43.759.919.829
	VALOR ADICIÓN 2	\$ 3.805.179.822
	VALOR CONTRATO MAS ADICIÓN	\$ 124.906.725.102
TOTAL, ABRIL 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 13.578.390.263
	RECONOCIMIENTOS	\$ 3.283.732
	DESCUENTOS	\$ 0
	CORRECTIVOS	\$ 45.422.700
	APRENDICES SENA	\$ 0
	TOTAL, ABRIL	\$ 13.627.096.695
TOTAL, MAYO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 10.046.865.696
	RECONOCIMIENTOS	\$ 10.844.281
	DESCUENTOS	\$ 46.204.545
	CORRECTIVOS	-\$ 258.059
	APRENDICES SENA	\$ 95.057.501
	TOTAL, MAYO	\$ 10.106.304.874
TOTAL, JUNIO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 2.763.269.717
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 69.852.432
	CORRECTIVOS	\$ 46.669.937
	APRENDICES SENA	\$ 24.290.125
	TOTAL, JUNIO	\$ 2.764.377.347
TOTAL, JULIO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 9.697.063.602
	RECONOCIMIENTOS	\$ 47.495
	DESCUENTOS	\$ 8.496.383
	CORRECTIVOS	\$ 34.149.549



	CONTRATISTA	GR LOGÍSTICA INTEGRAL SAS
	NUMERO DE CONTRATO	4600104455
	LOTE	1
	VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 77.341.625.451
	VALOR ADICIÓN 1	\$ 43.759.919.829
	VALOR ADICIÓN 2	\$ 3.805.179.822
	VALOR CONTRATO MAS ADICIÓN	\$ 124.906.725.102
	APRENDICES SENA	\$ 8.944.185
	TOTAL, JULIO	\$ 9.731.708.448
TOTAL, AGOSTO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 8.651.503.766
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 2.724.136
	CORRECTIVOS	\$ 55.641.240
	APRENDICES SENA	\$ 78.108.685
	TOTAL, AGOSTO	\$ 8.782.529.555
TOTAL, SEPTIEMBRE 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 9.313.240.946
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 1.823.857
	CORRECTIVOS	\$ 39.409.388
	APRENDICES SENA	\$ 38.941.392
	TOTAL, SEPTIEMBRE	\$ 9.389.767.869
TOTAL, OCTUBRE 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 7.821.606.069
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 17.387.425
	CORRECTIVOS	\$ 51.137.931
	APRENDICES SENA	\$ 41.621.239
	TOTAL, OCTUBRE	\$ 7.896.977.814
TOTAL, NOVIEMBRE 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 5.117.862.174
	RECONOCIMIENTOS	\$ 31.406.831
	DESCUENTOS	\$ 4.345.680
	CORRECTIVOS	\$ 31.886.355
	APRENDICES SENA	\$ 43.663.228
	TOTAL, NOVIEMBRE	\$ 5.220.472.908
TOTAL, ENERO 2026	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 3.345.190.789
	RECONOCIMIENTOS	\$ 12.754.800
	DESCUENTOS	\$ 2.115.639
	CORRECTIVOS	\$ 0



	CONTRATISTA	GR LOGÍSTICA INTEGRAL SAS
	NUMERO DE CONTRATO	4600104455
	LOTE	1
	VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 77.341.625.451
	VALOR ADICIÓN 1	\$ 43.759.919.829
	VALOR ADICIÓN 2	\$ 3.805.179.822
	VALOR CONTRATO MAS ADICIÓN	\$ 124.906.725.102
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 0
	TOTAL, ENERO 2026	\$ 3.355.829.950
TOTAL, FEBRERO 2026	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 8.669.463.056
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 36.378.868
	CORRECTIVOS	\$ 17.169.769
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 87.212.443
	TOTAL, FEBRERO 2026	\$ 8.737.466.400
TOTAL, MARZO 2026	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 8.428.869.920
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 45.720.493
	CORRECTIVOS	\$ 25.955.185
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 67.603.990
	TOTAL, MARZO 2026	\$ 8.476.708.602
TOTAL, ABRIL 2026	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 10.186.600.964
	RECONOCIMIENTOS	\$ 10.722.336
	DESCUENTOS	\$ 1.688.615
	CORRECTIVOS	\$ 30.546.257
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 66.055.520
	TOTAL, ABRIL 2026	\$ 10.292.236.462
TOTAL, MAYO 2026	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 8.394.266.886
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 103.484.639
	CORRECTIVOS	\$ 30.986.212
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 0
	TOTAL, MAYO 2026	\$ 8.321.768.459
TOTAL, JUNIO 2026	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 4.794.923.055
	RECONOCIMIENTOS	\$ 37.061.017
	DESCUENTOS	\$ 95.071.789

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

	CONTRATISTA	GR LOGÍSTICA INTEGRAL SAS
	NUMERO DE CONTRATO	4600104455
	LOTE	1
	VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 77.341.625.451
	VALOR ADICIÓN 1	\$ 43.759.919.829
	VALOR ADICIÓN 2	\$ 3.805.179.822
	VALOR CONTRATO MAS ADICIÓN	\$ 124.906.725.102
	CORRECTIVOS	\$ 35.070.237
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 65.841.340
	TOTAL, JUNIO 2026	\$ 4.837.823.860
TOTAL, JULIO 2026	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 7.658.566.886
	RECONOCIMIENTOS	\$ 28.481.146
	DESCUENTOS	\$ 1.280.334
	CORRECTIVOS	\$ 25.953.247
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 81.327.233
	TOTAL, JULIO 2026	\$ 7.793.048.178
TOTAL, AGOSTO 2026	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 4.810.680.671
	RECONOCIMIENTOS	\$ 30.797.857
	DESCUENTOS	\$ 265.665.798
	CORRECTIVOS	\$ 58.682.741
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 151.977.665
	TOTAL, AGOSTO 2026	\$ 4.786.473.136
TOTAL PRESUPUESTO ACUMULADO AL 26 DE AGOSTO DE 2026	RECURSOS EJECUTADOS	\$ 124.120.590.557
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	99,37%
	RECURSOS POR EJECUTAR	\$ 786.134.545
	PORCENTAJE POR EJECUTAR	0,63%

Reconocimientos por otros servicios y descuentos

CONTRATO	PERIODO DE PAGO	RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DESCUENTOS	OBSERVACIONES
----------	-----------------	--	------------	---------------

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

4600104455	INFORMACIÓN FACTURA EJEC. AGOSTO DE 2026 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN SEPTIEMBRE DE 2026.		\$ 265.665.798	Descuentos por 1. MP \$5,998,537 de julio y agosto. 2. Aseo \$29,854. 3. Exámenes de laboratorio momentos 3 y 4 \$3,817,949. 4. Recurso Humano gastrónomos y supervisores \$9,119,519; 5. Dotación y exámenes médicos \$246,699,939
		\$ 30.797.857		1. Materia prima, del mes de agosto \$5,290,759. 2. Mantenimientos preventivos ciclos 3 y 4, \$25,507,098

Para el periodo del 01 al 26 de agosto de 2026 y de acuerdo con la información enviada desde las área técnica, administrativa, y jurídica, se realizaron descuentos de víveres, aseo, exámenes de laboratorio (microbiológicos), recurso humano, dotación y exámenes médicos

Así mismo, se realizaron reconocimientos por pérdida de materia prima y mantenimientos preventivos de los ciclos 3 y 4 2026

Los valores y conceptos de los descuentos y otros reconocimientos se reflejan en el cuadro superior.

Nota aclaratoria: En el informe del mes de junio se informó que en el mes de mayo se había realizado un acta de descuento por valor de \$109.534.673 y erróneamente se indicó que la totalidad de este descuento correspondía a mantenimientos preventivos. Se aclara que en ese descuento se relacionaron distintos conceptos: \$67.826.042 correspondían a mantenimientos preventivos, \$35.426.141 fue un descuento por dotación no entregada, y \$6.282.490 se descontaron por exámenes de laboratorio no realizados.

Mantenimientos correctivos.

El equipo de mantenimientos de la interventoría, certificó al contratista reconocimientos de mantenimientos correctivos por valor de **\$58.682.741**, de la siguiente manera: del mes de julio \$38.630.298 y para el mes de agosto \$20.052.443

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Estado de los recursos de mantenimientos correctivos al 26 de agosto 2026

CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	TOTAL, RECURSOS ASIGNADOS	VALOR EJECUCIÓN	RECURSOS POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Gr Logística Integral S A S	4600104455	\$ 528.601.836	\$ 528.422.689	\$ 179.147	99,97%

Recursos del fondo para aprendices Sena

Cumplimiento de la Ley 789 de 2002 junto con la normativa aplicable.

La interventoría realizó reconocimientos de este rubro por valor de \$151.977.665, donde \$78.117.170 del mes de julio, el cual tiene un descuento por valor de \$228.455 corresponden al mismo mes y \$74.088.950 corresponden al mes de agosto.

Estado de los recursos para aprendices Sena al 26 de agosto de 2026

CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	TOTAL, RECURSOS ASIGNADOS	VALOR EJECUCIÓN	RECURSOS POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCION
Gr Logística Integral S A S	4600104455	\$ 853.045.203	\$ 850.644.546	\$ 2.400.657	99,72%

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

EJECUCIÓN POR ZONAS AL 26 DE AGOSTO DE 2026

MODALIDAD GRADOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS
AM/PM-TRANSICIÓN	119.751	\$ 704.841.808	209.984	\$ 1.237.821.225	114.711	\$ 675.321.851	121.953	\$ 722.581.370	56.355	\$ 334.699.329
AM/PM-DE 1° A 3°	608.924	\$ 3.912.031.318	928.320	\$ 5.944.270.770	408.823	\$ 2.601.669.343	482.033	\$ 2.984.444.834	232.023	\$ 1.493.306.793
AM/PM-DE 4° A 5°	430.159	\$ 2.903.900.253	756.887	\$ 5.076.417.839	290.285	\$ 1.930.320.433	275.874	\$ 1.853.277.276	123.151	\$ 824.541.412
AM/PM-DE 6° A 9°	525.229	\$ 3.898.607.848	1.057.194	\$ 7.969.638.803	311.390	\$ 2.305.476.667	411.608	\$ 3.067.080.802	118.215	\$ 869.023.806
AM/PM-DE 10° A 11°	345.792	\$ 2.662.358.215	773.876	\$ 5.920.032.566	224.189	\$ 1.707.890.667	247.358	\$ 1.902.703.713	126.615	\$ 967.841.939
CTA - DE 1°	16.660	\$ 100.909.498	5.361	\$ 32.480.106	8.067	\$ 48.863.784	5.559	\$ 33.671.796	9.886	\$ 59.872.606
CTA - DE 1° a 3°	43.610	\$ 283.152.429	17.012	\$ 110.488.289	28.530	\$ 185.220.132	23.798	\$ 154.503.537	30.400	\$ 197.326.461
CTA - DE 4° a 5°	34.524	\$ 240.789.816	9.925	\$ 69.233.694	19.400	\$ 135.275.208	16.649	\$ 116.082.366	20.524	\$ 143.087.136
CTA - DE 6° a 9°	33.590	\$ 249.800.575	19.627	\$ 145.951.007	33.590	\$ 249.733.318	21.079	\$ 156.710.090	37.022	\$ 275.247.379
CTA - DE 10° a 11°	40.151	\$ 323.135.168	22.551	\$ 181.457.898	24.329	\$ 195.755.312	20.552	\$ 165.383.396	29.051	\$ 233.777.198
RIVL-TRANSICIÓN	7.037	\$ 34.878.991	223.138	\$ 1.159.049.341	67.945	\$ 349.949.631	0	\$ 0	22.443	\$ 115.166.396
RIVL-DE 1° A 3°	22.805	\$ 129.506.575	743.234	\$ 4.388.525.376	172.237	\$ 1.010.451.075	0	\$ 0	104.476	\$ 613.389.244
RIVL-DE 4° A 5°	20.352	\$ 135.427.744	477.187	\$ 3.298.484.849	152.431	\$ 1.050.690.559	5.279	\$ 36.687.822	52.619	\$ 361.255.976
RIVL-DE 6° A 9°	41.948	\$ 294.586.246	883.714	\$ 6.317.633.212	305.734	\$ 2.227.891.825	91.630	\$ 679.763.168	47.385	\$ 337.601.131
RIVL-DE 10° A 11°	10.043	\$ 78.803.964	171.442	\$ 1.400.346.627	69.406	\$ 563.290.411	31.228	\$ 259.960.125	20.601	\$ 161.649.396
RIC-TRANSICIÓN	98.334	\$ 503.749.020	82.312	\$ 423.387.116	40.938	\$ 210.341.910	46.818	\$ 240.977.345	20.473	\$ 103.624.810
RIC-DE 1° A 3°	359.670	\$ 2.106.212.373	259.144	\$ 1.515.970.957	197.406	\$ 1.181.257.714	177.147	\$ 1.042.653.871	109.418	\$ 638.651.273
RIC-DE 4° A 5°	362.362	\$ 2.487.421.820	171.703	\$ 1.178.826.284	122.062	\$ 846.673.669	108.295	\$ 745.826.182	66.226	\$ 458.336.304
RIC-DE 6° A 9°	362.918	\$ 2.643.550.124	254.363	\$ 1.834.123.753	45.947	\$ 334.864.591	111.379	\$ 806.109.020	77.690	\$ 567.079.290
RIC-DE 10° A 11°	207.655	\$ 1.591.189.760	194.915	\$ 1.578.820.426	65.824	\$ 543.724.840	84.435	\$ 522.365.371	82.193	\$ 663.190.949
RE-TRANSICIÓN	250	\$ 1.070.410	1.259	\$ 5.485.839	424	\$ 1.871.826	538	\$ 2.289.579	436	\$ 1.864.337

DEL 01 DE ABRIL DE 2025 AL 31 DE JULIO DE 2026

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

RE-DE 1° A 3°	1.399	\$ 5.833.095	4.553	\$ 19.733.110	1.965	\$ 8.666.632	1.741	\$ 7.374.376	1.635	\$ 7.118.512
RE-DE 4° A 5°	1.398	\$ 6.141.040	4.091	\$ 17.820.043	1.841	\$ 8.059.062	1.481	\$ 6.267.591	567	\$ 2.499.689
RE-DE 6° A 9°	534	\$ 2.359.205	5.487	\$ 23.673.450	1.272	\$ 5.540.489	1.888	\$ 8.145.272	555	\$ 2.322.694
RE-DE 10° A 11°	489	\$ 2.049.131	4.907	\$ 21.081.616	761	\$ 3.333.940	1.166	\$ 5.014.628	105	\$ 439.088
SUB TOTALES	3.695.504	25.402.088.426	7.262.186	49.770.694.196	2.707.307	18.362.134.689	2.249.488	15.499.373.330	1.390.064	9.432.893.148
COSTO RACIONES					118.467.683.789					
RECONOCIMIENTOS					134.601.638					
DESCUENTOS					435.574.835					
MTOS CORRECTIVOS					469.739.948					
PRENDICES SENA					698.666.381					
ACUMULADO A JULIO 31					119.334.117.421					
AM/PM-TRANSICIÓN	1.732	\$ 11.015.520	3.269	\$ 20.790.840	1.985	\$ 12.624.600	2.929	\$ 18.628.440	1.200	\$ 7.632.000
AM/PM-DE 1° A 3°	11.884	\$ 81.583.660	18.925	\$ 129.920.125	8.128	\$ 55.798.720	11.400	\$ 78.261.000	4.740	\$ 32.540.100
AM/PM-DE 4° A 5°	11.053	\$ 79.294.222	14.825	\$ 106.354.550	4.854	\$ 34.822.596	6.758	\$ 48.481.892	2.350	\$ 16.858.900
AM/PM-DE 6° A 9°	9.819	\$ 77.815.575	22.449	\$ 177.908.325	5.728	\$ 45.394.400	10.600	\$ 84.005.000	1.775	\$ 14.066.875
AM/PM-DE 10° A 11°	7.873	\$ 64.361.775	14.710	\$ 120.254.250	3.424	\$ 27.991.200	6.662	\$ 54.461.850	2.245	\$ 18.382.875
RIVL-TRANSICIÓN	0	\$ 0	4.410	\$ 24.396.120	878	\$ 4.857.096	0	\$ 0	442	\$ 2.445.144
RIVL-DE 1° A 3°	0	\$ 0	13.520	\$ 84.594.640	2.480	\$ 15.517.360	0	\$ 0	1.313	\$ 8.215.441
RIVL-DE 4° A 5°	0	\$ 0	8.217	\$ 60.197.742	2.192	\$ 16.058.592	152	\$ 1.113.552	884	\$ 6.329.664
RIVL-DE 6° A 9°	0	\$ 0	15.356	\$ 119.438.968	4.966	\$ 38.625.548	2.608	\$ 20.285.024	396	\$ 3.080.088
RIVL-DE 10° A 11°	0	\$ 0	2.743	\$ 23.973.552	1.040	\$ 9.072.960	1.060	\$ 9.247.440	0	\$ 0
RIC-TRANSICIÓN	1.161	\$ 6.422.652	716	\$ 3.960.912	216	\$ 1.194.912	488	\$ 2.699.816	376	\$ 2.080.032
RIC-DE 1° A 3°	4.083	\$ 25.547.331	1.924	\$ 12.038.468	1.748	\$ 10.937.236	2.063	\$ 12.908.191	2.068	\$ 12.939.476

DEL
03 AL
06 DE
AGOS
TO
2026

Cód. FO-GECO-006		Formato		Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación	
		FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría			
Versión 17					

	RIC-DE 4° A 5°	4.181	\$ 30.630.006	1.562	\$ 11.443.212	2.284	\$ 16.732.584	1.284	\$ 9.406.584	1.520	\$ 11.135.520
	RIC-DE 6° A 9°	4.847	\$ 37.699.966	1.390	\$ 10.811.420	360	\$ 2.800.080	379	\$ 2.947.862	1.280	\$ 9.955.840
	RIC-DE 10° A 11°	2.361	\$ 20.597.364	1.903	\$ 16.601.772	1.252	\$ 10.922.448	287	\$ 2.503.788	668	\$ 5.827.632
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	TOTALES SEMANA	58.994	\$ 434.968.071	125.924	\$ 922.684.896	41.535	\$ 303.350.332	46.670	\$ 344.950.239	21.237	\$ 151.459.587
DEL 10 AL 14 DE AGOS TO 2026	AM/PM-TRANSICIÓN	1.522	\$ 9.679.920	3.132	\$ 19.919.520	2.258	\$ 14.360.880	2.506	\$ 15.938.160	960	\$ 6.105.600
	AM/PM-DE 1° A 3°	11.141	\$ 76.482.965	17.515	\$ 120.240.475	8.687	\$ 59.636.255	9.314	\$ 63.940.810	3.792	\$ 26.032.080
	AM/PM-DE 4° A 5°	10.519	\$ 75.463.306	13.807	\$ 99.051.418	5.208	\$ 37.362.192	5.443	\$ 39.048.082	1.880	\$ 13.487.120
	AM/PM-DE 6° A 9°	9.495	\$ 75.247.875	20.626	\$ 163.461.050	5.992	\$ 47.486.600	7.965	\$ 63.122.625	1.383	\$ 10.960.275
	AM/PM-DE 10° A 11°	7.720	\$ 63.111.000	14.423	\$ 117.908.025	3.396	\$ 27.762.300	5.025	\$ 41.079.375	1.732	\$ 14.159.100
	RIVL-TRANSICIÓN	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RIVL-DE 1° A 3°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RIVL-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RIVL-DE 6° A 9°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RIVL-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RIC-TRANSICIÓN	93	\$ 514.476	145	\$ 802.140	169	\$ 934.908	69	\$ 381.708	0	\$ 0
	RIC-DE 1° A 3°	793	\$ 4.961.801	465	\$ 2.909.505	833	\$ 5.212.081	531	\$ 3.322.467	95	\$ 594.415
	RIC-DE 4° A 5°	299	\$ 2.190.474	469	\$ 3.435.894	195	\$ 1.428.570	361	\$ 2.644.886	0	\$ 0
	RIC-DE 6° A 9°	715	\$ 5.561.270	1.042	\$ 8.104.676	646	\$ 5.024.588	246	\$ 1.913.388	182	\$ 1.415.596

Cód. FO-GECO-006		Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría		 Alcaldía de Medellín Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano	
Versión 17					

DEL 18 AL 21 DE AGOS TO 2026	RIC-DE 10° A 11°	324	\$ 2.826.576	566	\$ 4.937.784	93	\$ 811.332	104	\$ 907.296	100	\$ 872.400
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	112	\$ 521.920	0	\$ 0	80	\$ 372.800	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	75	\$ 349.500	299	\$ 1.393.340	100	\$ 466.000	45	\$ 209.700	0	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	262	\$ 1.220.920	219	\$ 1.020.540	98	\$ 456.680	45	\$ 209.700	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	276	\$ 1.286.160	259	\$ 1.206.940	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	223	\$ 1.039.180	400	\$ 1.864.000	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	TOTALES SEMANA	43.457	\$ 319.935.423	73.479	\$ 546.777.227	27.675	\$ 200.942.386	31.734	\$ 233.090.597	10.124	\$ 73.626.586
	AM/PM- TRANSICIÓN	1.951	\$ 12.408.360	2.326	\$ 14.793.360	1.305	\$ 8.299.800	975	\$ 6.201.000	415	\$ 2.639.400
	AM/PM-DE 1° A 3°	13.431	\$ 92.203.815	13.963	\$ 95.855.995	4.834	\$ 33.185.410	3.475	\$ 23.855.875	1.540	\$ 10.572.100
	AM/PM-DE 4° A 5°	11.814	\$ 84.753.636	10.920	\$ 78.340.080	2.845	\$ 20.410.030	2.102	\$ 15.079.748	712	\$ 5.107.888
	AM/PM-DE 6° A 9°	11.261	\$ 89.243.425	15.691	\$ 124.351.175	3.016	\$ 23.901.800	4.007	\$ 31.755.475	972	\$ 7.703.100
	AM/PM-DE 10° A 11°	9.142	\$ 74.735.860	11.618	\$ 94.977.150	1.804	\$ 14.747.700	2.423	\$ 19.808.025	1.566	\$ 12.802.050
	RVL-TRANSICIÓN	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RVL-DE 1° A 3°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RVL-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RVL-DE 6° A 9°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RVL-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RIC-TRANSICIÓN	60	\$ 331.920	162	\$ 896.184	0	\$ 0	8	\$ 44.256	0	\$ 0
	RIC-DE 1° A 3°	306	\$ 1.914.642	579	\$ 3.622.803	30	\$ 187.710	60	\$ 375.420	0	\$ 0
	RIC-DE 4° A 5°	250	\$ 1.831.500	429	\$ 3.142.854	0	\$ 0	55	\$ 402.930	0	\$ 0
	RIC-DE 6° A 9°	160	\$ 1.244.480	745	\$ 5.794.610	271	\$ 2.107.838	0	\$ 0	0	\$ 0
	RIC-DE 10° A 11°	103	\$ 898.572	334	\$ 2.913.816	59	\$ 514.716	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín División de Planeación y Desarrollo Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

DEL 24 AL 26 DE AGOS TO 2026	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	364	\$ 1.696.240	0	\$ 0	124	\$ 577.840	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	134	\$ 624.440	0	\$ 0	86	\$ 400.760	0	\$ 0
	TOTALES SEMANA	48.478	359.566.200	57.265	427.008.707	14.164	103.355.004	13.315	98.501.329	5.205	38.824.538
	AM/PM-TRANSICIÓN	261	\$ 1.659.960	499	\$ 3.173.640	371	\$ 2.359.560	316	\$ 2.009.760	121	\$ 769.560
	AM/PM-DE 1° A 3°	2.121	\$ 14.580.665	2.998	\$ 20.581.270	1.555	\$ 10.675.075	1.399	\$ 9.604.135	383	\$ 2.629.295
	AM/PM-DE 4° A 5°	2.114	\$ 15.165.836	2.438	\$ 17.490.212	930	\$ 6.671.820	937	\$ 6.722.038	240	\$ 1.721.760
	AM/PM-DE 6° A 9°	1.919	\$ 15.208.075	3.793	\$ 30.059.525	1.237	\$ 9.803.225	1.543	\$ 12.228.275	182	\$ 1.442.350
	AM/PM-DE 10° A 11°	1.642	\$ 13.423.350	2.540	\$ 20.764.500	920	\$ 7.521.000	1.012	\$ 8.273.100	100	\$ 817.500
	RIVL-TRANSICIÓN	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RIVL-DE 1° A 3°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RIVL-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RIVL-DE 6° A 9°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RIVL-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RIC-TRANSICIÓN	0	\$ 0	19	\$ 105.108	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RIC-DE 1° A 3°	56	\$ 350.392	229	\$ 1.432.853	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RIC-DE 4° A 5°	0	\$ 0	335	\$ 2.454.210	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RIC-DE 6° A 9°	67	\$ 521.126	441	\$ 3.430.098	350	\$ 2.722.300	0	\$ 0	0	\$ 0
	RIC-DE 10° A 11°	121	\$ 1.055.604	178	\$ 1.552.872	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	151	\$ 703.660	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	259	\$ 1.206.940	0	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	75	\$ 349.500	0	\$ 0	90	\$ 419.400	0	\$ 0

Cód. FO-GECO-006		Formato		Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación	
Versión 17		FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría			

SUB-TOTALES	159.230	\$ 1.176.414.702	270.213	\$ 1.997.864.618	88.737	\$ 647.400.702	97.426	\$ 717.709.473	37.592	\$ 271.291.176
COSTO RACIONES					\$ 4.810.586.671					
RECONOCIMIENTOS					\$ 30.797.857					
DESCUENTOS					\$ 265.665.798					
MTOS CORRECTIVOS					\$ 58.682.741					
PRENDICES SEVA					\$ 151.377.665					
TOTAL EJECUCION AGOSTO 2026					\$ 4.786.473.136					
AM/PM-TRANSICIÓN	125.217	\$ 739.405.588	219.210	\$ 1.296.498.585	120.630	\$ 712.966.691	128.679	\$ 765.358.730	59.061	\$ 351.845.889
AM/PM-DE 1° A 3°	647.501	\$ 4.176.862.423	981.721	\$ 6.310.868.635	429.827	\$ 2.760.964.803	487.821	\$ 3.140.106.454	242.478	\$ 1.565.080.368
AM/PM-DE 4° A 5°	465.659	\$ 3.158.577.253	798.877	\$ 5.377.654.099	304.122	\$ 2.029.587.071	291.114	\$ 1.962.609.036	128.333	\$ 861.717.080
AM/PM-DE 6° A 9°	557.723	\$ 4.156.122.798	1.119.753	\$ 8.365.418.878	327.363	\$ 2.432.062.692	435.723	\$ 3.258.191.977	122.527	\$ 903.196.406
AM/PM-DE 10° A 11°	372.169	\$ 2.877.990.190	817.167	\$ 6.273.936.491	233.733	\$ 1.785.912.867	262.480	\$ 2.026.326.063	132.258	\$ 1.013.973.464
CTA-DE 1°	16.660	\$ 100.909.498	5.361	\$ 32.480.106	8.067	\$ 48.863.784	5.559	\$ 33.671.796	9.886	\$ 59.872.606
CTA-DE 1° A 3°	43.610	\$ 283.152.429	17.012	\$ 110.468.289	28.530	\$ 185.220.132	23.798	\$ 154.593.537	30.400	\$ 197.326.481
CTA-DE 4° A 5°	34.524	\$ 240.789.816	9.925	\$ 69.233.694	19.400	\$ 135.275.208	16.649	\$ 116.082.366	20.524	\$ 143.087.136
CTA-DE 6° A 9°	33.590	\$ 249.800.575	19.627	\$ 145.951.007	33.590	\$ 249.733.318	21.079	\$ 156.710.090	37.022	\$ 275.247.379
CTA-DE 10° A 11°	40.151	\$ 323.135.188	22.551	\$ 181.457.898	24.329	\$ 195.755.312	20.552	\$ 165.383.396	29.051	\$ 233.777.198
RIVL-TRANSICIÓN	7.037	\$ 34.878.991	227.548	\$ 1.183.445.461	68.823	\$ 354.806.727	0	\$ 0	22.885	\$ 117.611.540
RIVL-DE 1° A 3°	22.805	\$ 129.506.575	756.764	\$ 4.473.120.016	174.717	\$ 1.025.988.435	0	\$ 0	105.789	\$ 621.584.665
RIVL-DE 4° A 5°	20.352	\$ 135.427.744	485.404	\$ 3.358.682.591	154.623	\$ 1.066.749.151	5.431	\$ 37.801.374	53.483	\$ 367.585.640
RIVL-DE 6° A 9°	41.948	\$ 294.586.246	879.070	\$ 6.437.072.180	310.700	\$ 2.266.517.373	94.238	\$ 700.048.192	47.781	\$ 340.681.219
RIVL-DE 10° A 11°	10.043	\$ 78.803.964	174.190	\$ 1.424.320.179	70.446	\$ 572.363.371	32.288	\$ 289.207.565	20.601	\$ 161.649.396

Cód. FO-GECO-006		Formato		Alcaldía de Medellín	
Versión 17		FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría		División de Ciencia, Tecnología e Innovación	

RIC-TRANSICIÓN	99.648	511.018.068	83.354	429.151.460	41.323	212.471.730	47383	244102925	20.849	\$ 105.704.842
RIC-DE 1° A 3°	364.808	2.138.986.539	262.341	1.535.974.586	200.017	1.177.594.741	179801	1059259949	111.581	\$ 652.185.164
RIC-DE 4° A 5°	367.092	2.522.073.800	174.498	1.199.302.454	124.541	864.834.823	109995	758280382	67.746	\$ 469.471.824
RIC-DE 6° A 9°	368.707	2.688.576.966	257.981	1.862.264.557	47.574	347.519.397	112004	810970270	79.152	\$ 578.450.726
RIC-DE 10° A 11°	210.564	1.716.547.876	197.896	1.604.826.670	67.228	555.973.136	64826	525776455	82.961	\$ 669.890.981
RE-TRANSICIÓN	250	1.070.410	1.371	5.987.759	424	1.871.826	769	3.366.039	436	\$ 1.864.337
RE-DE 1° A 3°	1.414	6.184.595	4.852	21.126.450	2.065	9.132.632	2.045	8.791.016	1.635	\$ 7.118.512
RE-DE 4° A 5°	1.660	7.361.960	4.385	19.190.083	1.939	8.515.742	1.616	6.896.891	567	\$ 2.499.689
RE-DE 6° A 9°	810	3.645.365	6.110	26.576.630	1.272	5.540.489	2.012	8.723.112	555	\$ 2.322.694
RE-DE 10° A 11°	692	3.088.311	5.441	23.550.056	761	3.333.940	1.252	5.415.388	105	\$ 439.088
SUB-TOTALES	3.854.734	\$ 26.578.503.128	7.532.399	\$ 51.768.558.814	2.796.044	\$ 19.009.535.391	2.346.914	\$ 16.217.582.803	1.427.656	\$ 9.704.184.324
COSTO RACIONES										
RECONOCIMIENTOS										
DESCUENTOS										
MTOS CORRECTIVOS										
PRENDICES SENA										
ACUMULADO A A AGOSTO 2026										

4. INFORME JURÍDICO:

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.
- No se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ha ejecutado el contrato conforme a lo pactado en los documentos precontractuales y contractuales.
- Las garantías pactadas en el contrato están vigentes.

Garantías iniciales

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	11-44-101251621	Calidad	1/04/2025	20/07/2026	31/03/2025	\$ 7.734.162.545,10
		Cumplimiento	1/04/2025	20/07/2026	31/03/2025	\$ 7.734.162.545,10
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	1/04/2025	20/01/2029	31/03/2025	\$ 3.867.081.272,55
	10-40-101076101	Responsabilidad Civil Extracontractual	1/04/2025	20/01/2026	31/03/2025	\$ 3.867.081.272,55

Modificación No. 1 a las garantías contractuales (suspensión)

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	11-44-101251621	Calidad	1/04/2025	25/08/2026	21/01/2026	\$ 7.734.162.545,10
		Cumplimiento	1/04/2025	25/08/2026	21/01/2026	\$ 7.734.162.545,10
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	1/04/2025	06/02/2029	21/01/2026	\$ 3.867.081.272,55
	10-40-101076101	Responsabilidad Civil Extracontractual	1/04/2025	06/02/2026	21/01/2026	\$ 3.867.081.272,55

Modificación No. 2 a las garantías contractuales (Adición y ampliación 1)

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	11-44-101251621	Calidad	1/04/2025	19/12/2026	23/02/2026	\$ 12.110.154.528
		Cumplimiento	1/04/2025	19/12/2026	23/02/2026	\$ 12.110.154.528
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	1/04/2025	19/06/2029	23/02/2026	\$ 6.005.077.264
	10-40-101076101	Responsabilidad Civil Extracontractual	1/04/2025	19/06/2026	23/02/2026	\$ 6.005.077.264

Modificación No. 3 a las garantías contractuales (adición y ampliación 2)

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	11-44-101251621	Cálidad	1/04/2025	18/02/2027	03/07/2026	\$ 12.490.672.510,20
		Cumplimiento	1/04/2025	18/02/2027	03/07/2026	\$ 12.490.672.510,20
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	1/04/2025	18/08/2029	03/07/2026	\$ 6.245.336.255,10
	10-40-101076101	Responsabilidad Civil Extracontractual	1/04/2025	18/08/2026	03/07/2026	\$ 6.245.336.255,10

Modificación No. 4 a las garantías contractuales (ampliación 3)

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	11-44-101251621	Calidad	1/04/2025	25/02/2027	19/08/2026	\$ 12.490.672.510,20
		Cumplimiento	1/04/2025	25/02/2027	19/08/2026	\$ 12.490.672.510,20
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	1/04/2025	25/08/2029	19/08/2026	\$ 6.245.336.255,10
	10-40-101076101	Responsabilidad Civil Extracontractual	1/04/2025	25/08/2026	19/08/2026	\$ 6.245.336.255,10

Modificación No. 5 a las garantías contractuales (ampliación 4)

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	11-44-101251621	Calidad	1/04/2025	26/02/2027	27/08/2026	\$ 12.490.672.510,20
		Cumplimiento	1/04/2025	26/02/2027	27/08/2026	\$ 12.490.672.510,20
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	1/04/2025	26/08/2029	27/08/2026	\$ 6.245.336.255,10

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
	10-40-101076101	Responsabilidad Civil Extracontractual	1/04/2025	28/08/2026	27/08/2026	\$ 6.245.336.255,10

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito supervisor y/o interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$4.786.473.136)**.

Atentamente,


CONSTANZA MEDINA PUENTES
 GERENTE DE INTERVENTORÍA.

ELABORADO POR:	
Área Técnica	Luz Magdalena Ríos (Enlace técnico Alimentario); Juan Fernando Córdoba (Enlace Mantenimiento); Juan Carlos Mesa Botero (Coordinador Técnico de Interventoría)
Área administrativa y financiera	María Angela Calle Vera (Enlace financiero); Adriana Castillo Ávila (Enlace administrativo)
Área jurídica	Yudis González Doval (Enlace Jurídico)

